

## Sumario

Número 5 - Lunes, 8 de enero de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía», y se convoca su Primera Edición.

7

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errata a la Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 3, de 4.1.2018).

19

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de diciembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pasito a Pasito» de Palomares del Río (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «Super Mini Héroes» para el mismo. (PP. 3706/2017).

32

Orden de 7 de diciembre de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Ludopeque Vistalegre» de Utrera (Sevilla). (PP. 3718/2017).

34



**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la subsanación, inscripción y publicación de la modificación núm. 15-E, del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal Almonaster La Real. CP-004/2014. 36

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Nerva. CP-111/2013. 43

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 21 de diciembre de 2017, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 429/2016. 65

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 2738/2015. 66

Edicto de 11 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 702/2016. 69

Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 1305/2014. (PP. 3610/2017). 70

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 24 de julio de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 457/2014. (PP. 3050/2017). 72

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 15 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1156/2015. 73

Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 855/2016. 75

Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2017. 78

Edicto de 21 de diciembre de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 668/2016. 81

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 3737/2017). 82

Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 3739/2017). 84

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3743/2017). 86

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3744/2017). 88

Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3732/2017). 90

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita. (PD. 3747/2017). 92

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3738/2017). 94

Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3748/2017). 96

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica. Expte. 2017/004845. (PD. 3746/2017). 98

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 3734/2017). 99
- Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3736/2017). 101
- Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de servicio que se cita. (PD. 3745/2017). 103
- Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3741/2017). 105

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3735/2017). 107
- Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3740/2017). 109
- Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3742/2017). 111
- Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3749/2017). 113

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de adecuación de línea aérea 132 kv Baza-Quesada, en el t.m. de Pozo Alcón (Jaén). (PP. 3174/2017). 115

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 3 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 118

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Virgen del Rocío. 119

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz). 120

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén (Distrito Sanitario Jaén Nordeste). 121

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería. 122

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 123

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras. 125

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras. 126

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía. 128

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección del Distrito Sanitario Sevilla. 129

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSGG del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 130

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía. 132

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 133

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 28 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 134

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 17 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3375/2017). 135

#### **DIPUTACIONES**

Anuncio de 13 de octubre de 2017, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases generales que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad diversas plazas de la Diputación Provincial de Huelva. (PP. 2985/2017). 136

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía», y se convoca su Primera Edición.*

La Constitución Española, en su artículo 130.1, dispone que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, entre los que se cita expresamente a la artesanía, con el fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye en el artículo 58.1 a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en materia de fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas artesanales. Y en su artículo 114 determina que, en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma, se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

El Gobierno Andaluz, consciente de la importancia de la artesanía elaborada en Andalucía, aprobó la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, que tiene por objeto regular la ordenación y la promoción de la actividad artesanal, dada la importancia de la misma como fuente generadora de empleo, medio de cohesión social y recurso turístico de alta potencialidad, así como la divulgación de todas aquellas manifestaciones artesanales de interés tradicional o de arraigo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de recuperar la importancia cultural, social y económica que le corresponde, mejorando de esta forma el acceso de los artesanos y artesanas al mercado.

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Artesanía de Andalucía, se han elaborado distintos Planes de Fomento de la Artesanía. El II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017 contempla, entre sus actuaciones, la de promover la creación de los Premios a la Artesanía de Andalucía.

La actividad artesana en Andalucía tiene una gran importancia y representatividad, tanto a nivel geográfico como de subsectores, englobando un número considerable de oficios y especialidades con una producción dirigida a diversos segmentos del mercado y también por la relación que tiene con otras actividades y otros sectores económicos, como pueden ser el cultural, el rural, o el turístico. En ella se recogen las tradiciones que constituyen la esencia de la identidad cultural de la zona en la que se desarrolla, contribuyendo a preservar el patrimonio etnológico y cultural y favoreciendo otras actividades que generan riqueza y empleo, como son las culturales y turísticas actuando como elemento impulsor de las mismas.

En nuestra Comunidad existen magníficos ejemplos de empresas artesanas que vienen realizando destacados esfuerzos para incorporar el diseño, las nuevas tecnologías y la innovación en todos los aspectos de su actividad empresarial. Y en la importancia de seguir trabajando para que la artesanía andaluza disfrute de la consideración social que, sin duda, merece, se hace necesario incentivar las buenas prácticas que existen en el propio sector y potenciar las sinergias con otros sectores de prestigio consolidado.

En relación con las líneas de actuación que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio viene desarrollando en el marco del II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017, y con el objetivo de prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; reconocer la

labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios, se hace necesario la creación de los Premios a la Artesanía de Andalucía que contribuirán positivamente al reconocimiento de las artesanas y artesanos de nuestra Comunidad en su labor de promoción de la artesanía y, por lo tanto, resulta necesario el establecimiento de estas bases reguladoras.

De otro lado, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases y regular el procedimiento de concesión de los Premios a la Artesanía de Andalucía a quienes destaquen por su labor a favor del sector artesanal de nuestra Comunidad Autónoma y convocar su Primera Edición.

### Artículo 2. Modalidades.

Los Premios a la Artesanía de Andalucía tendrán las siguientes modalidades:

#### 1. Premio Andaluz a la Artesanía.

Por el que se reconoce la trayectoria de la labor artesana y el conjunto de una obra consolidada, que se haya traducido en aportaciones significativas a la cultura y pervivencia de su oficio.

#### 2. Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía.

Por el que se reconoce la mejor pieza de artesanía, ya sea de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la normativa autonómica vigente, que versará sobre cualquiera de las especialidades recogidas en el Decreto 4/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 20 de junio de 2012, que amplía el mismo. Dicha obra habrá sido realizada, como máximo, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. Sólo se podrán presentar obras originales e inéditas que no hayan sido premiadas o galardonadas en ningún otro certamen o concurso.

#### 3. Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía.

Por el que se reconocen las piezas, la investigación y la innovación sobre temas de artesanía, estudios sobre diseño aplicados a la misma, sobre innovación en procesos tecnológicos que hayan destacado por la introducción de nuevos conceptos en el sector, en cualquiera de las áreas relacionadas con el mismo: técnicas de elaboración del producto, materiales, diseño, entre otros, reconociendo su capacidad de aportar soluciones novedosas, así como la valoración de la sostenibilidad en el uso de los materiales, en la gestión de los residuos y en las técnicas aplicadas a la artesanía. Estas habrán sido realizadas, como máximo, en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria. Sólo se podrán presentar obras originales e inéditas que no hayan sido premiadas o galardonadas en ningún otro certamen o concurso.

#### 4. Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía.

Por el que se reconocen los programas, campañas o iniciativas de promoción y comercialización de la artesanía andaluza, finalizadas, al menos, en el año anterior al de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria y que hayan contribuido al prestigio y visibilidad de la artesanía en la sociedad. Sólo se podrán presentar programas y campañas que no hayan sido premiadas o galardonadas en ningún otro certamen o concurso.

#### Artículo 3. Candidaturas.

1. Podrán optar a los Premios a la Artesanía de Andalucía en sus cuatro modalidades, las siguientes personas y entidades:

a) Al Premio Andaluz a la Artesanía, las personas, físicas o jurídicas, artesanas inscritas como tales en la sección primera o segunda del Registro de Artesanos de Andalucía, establecido en el Decreto 475/2008, de 21 de octubre, que regula la organización y funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía y la Carta de Artesano o Artesana y Maestro Artesano, a la fecha de inicio de presentación de candidaturas.

b) Al Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía, las personas, físicas o jurídicas, artesanas inscritas como tales en la sección primera o segunda del Registro de Artesanos de Andalucía, a la fecha de inicio de presentación de candidaturas.

c) Al Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía, las personas físicas o jurídicas y las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanas y artesanos, inscritas como tales, en la sección correspondiente del Registro de Artesanos de Andalucía a la fecha de inicio de presentación de candidaturas; así como Universidades y Centros de enseñanza, tanto públicos como privados, que impartan materias relacionadas con la artesanía.

d) Al Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía, las personas físicas o jurídicas y entidades públicas o privadas que hayan realizado proyectos en relación con la promoción y comercialización de la artesanía en Andalucía.

2. Las candidaturas podrán presentarse directamente por las personas interesadas o sus representantes.

3. La misma persona o entidad candidata puede optar, como máximo, a dos modalidades de los premios.

4. Cualquiera de las candidaturas que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) En las modalidades 1, 2 y 3 estar inscritas antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro de Artesanos de Andalucía.

b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

c) No haber sido objeto de sanción, por la Administración, por la comisión de infracciones graves o muy graves contempladas en los artículos 24 y 25 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.

d) No haber sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias o contrarias a la consecución de la igualdad de género, a la igualdad de oportunidades, o a la accesibilidad universal de las personas con discapacidades, por la legislación vigente.

e) No haber sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por prácticas contrarias a la protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.

**Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.**

1. Las solicitudes de las candidaturas, acompañadas de la documentación especificada en el artículo siguiente, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Comercio y se podrán presentar:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal [andaluciajunta.es](http://andaluciajunta.es) o en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>, para lo cual las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, conforme a lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). En el caso de candidaturas presentadas por entidades públicas o privadas podrán utilizar los certificados electrónicos de personas jurídicas regulados en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

b) En el Registro de la Consejería competente en materia de artesanía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las candidaturas será el que se fije anualmente en la convocatoria.

**Artículo 5. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes se presentarán en el formulario de solicitud conforme al modelo que se incorpora como Anexo a la presente Orden, debiendo especificar la modalidad o modalidades por la que se participa y estar debidamente cumplimentado y firmado por la persona candidata o su representante.

2. El formulario irá acompañado de la siguiente documentación:

a) La Memoria Técnica: con una extensión máxima de cinco páginas por una cara que consistirá en la descripción de la trayectoria de la persona artesana, haciendo mención especial a la formación, recibida e impartida, en materias relacionadas con la actividad artesanal; la participación en ferias, homenajes y exposiciones de carácter profesional; proyectos, catálogos, publicaciones, investigaciones, estudios, informes o ensayos realizados; incluidos reportajes fotográficos, en formato .doc o .pdf con tamaño máximo de 1 MB y otros datos que la persona o entidad candidata considere de interés y que permitan, en su conjunto, su evaluación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

Opcionalmente, se podrá presentar, además, un vídeo en formato digital de las siguientes características: tendrá un máximo de dos minutos de duración, en formato de lectura compatible con Windows Player (.wma), con un tamaño máximo permitido para los archivos de vídeo de 10 MB.

No serán tenidos en cuenta ni serán objeto de valoración aquéllos aspectos que no hayan sido incluidos en la Memoria Técnica, independientemente de que se haya aportado la documentación justificativa de los mismos.

b) En su caso, acreditación del poder de representación con el que actúa la persona representante de la entidad, en la que se refleje la adopción del acuerdo de presentación de candidatura, así como acta de la sesión del órgano competente de la entidad en la que se adopta el acuerdo de presentación de la candidatura.

c) En su caso, Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

d) Documentación acreditativa de la vida laboral de la persona candidata, cuando se trate de personas físicas.

e) En el caso de alegar como mérito la creación o mantenimiento de puestos de trabajo en los últimos doce meses, las candidaturas deben ir acompañadas de documentación oficial acreditativa de tales circunstancias.

f) En el caso de optar a las modalidades 2 y 3, será necesario aportar cinco imágenes de las piezas artesanas, en formato .jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 x 10 cm. El tamaño máximo permitido de los archivos de fotografía es de 1 MB para cada uno de ellos. Asimismo se acompañará de una ficha técnica de la obra que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica de producción, materiales utilizados y el año de elaboración.

g) En el supuesto de optar a las modalidades 3 y 4 se presentarán, en su caso, los estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva.

h) La persona candidata no está obligada a aportar la documentación que obre en poder de la Administración o haya sido entregada para la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía, en las modalidades 1, 2 y 3 de la presente Orden, sustituyéndose por una declaración responsable de no haber tenido ninguna variación de datos.

3. La subsanación y mejora de la solicitud se realizará conforme a lo establecido en el artículo 68.1 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Artículo 6. Órganos competentes.

1. Los Premios a la Artesanía de Andalucía se convocarán anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

2. La Dirección General de Comercio, a través del Servicio competente en materia de artesanía, será el órgano instructor que analizará y revisará todas las solicitudes de participación y la documentación presentada en cada candidatura, determinando aquellas que sean conformes a las bases reguladoras.

3. El Jurado, cuya composición se regula en el artículo 13, a la vista del informe realizado por el órgano instructor, tomará la decisión de acuerdo con los criterios de valoración establecidos para cada modalidad de los premios.

4. El fallo del Jurado de las cuatro modalidades de Premios a la Artesanía de Andalucía, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de concesión de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

#### Artículo 7. Criterios de valoración comunes.

1. La puntuación máxima a otorgar en cada una de las candidaturas será de 100 puntos, con un máximo de 30 puntos en los criterios comunes y de 70 puntos en los criterios específicos para cada una de las modalidades de los premios.

2. Para la valoración de las mismas, se analizará la documentación aportada por las candidaturas presentadas, teniendo en cuenta los criterios comunes, así como los establecidos para cada modalidad en los artículos siguientes.

3. En los criterios de valoración comunes se tendrá en consideración:

a) Haber desarrollado actuaciones o presentado proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades, así como el empleo femenino (hasta 15 puntos).

b) El fomento de la responsabilidad social y medioambiental que promueva el aumento de la eficiencia en la utilización de recursos o la reducción de residuos y emisiones (hasta 15 puntos).

#### Artículo 8. Criterios de valoración en la modalidad de Premio Andaluz a la Artesanía.

1. La trayectoria consolidada y ampliamente reconocida que se haya traducido en aportaciones significativas a los oficios artesanos (hasta 25 puntos).

2. La aportación singular en la divulgación de los oficios artesanos, contribuyendo a su promoción y valoración (hasta 15 puntos).

3. La labor en la transmisión de valores que contribuyan al mantenimiento y recuperación de oficios en peligro de extinción, en particular a personas jóvenes (hasta 15 puntos).

4. Los años acreditados en el desempeño del oficio artesano (hasta 15 puntos).

Artículo 9. Criterios de valoración en la modalidad Premio Andaluz a la Obra Singular de la Artesanía.

1. La maestría en las técnicas utilizadas para la obtención de una obra singular, así como su originalidad (hasta 20 puntos).

2. El diseño, la alta calidad y la complejidad en el acabado de la obra. (hasta 20 puntos).

3. La innovación en el uso de los materiales empleados. (hasta 20 puntos).

4. La obra inédita y singular resultante de la reinterpretación de la artesanía tradicional andaluza (hasta 10 puntos).

Artículo 10. Criterios de valoración en la modalidad de Premio a la Innovación y la Investigación en Artesanía.

1. Aquellas piezas que hayan conseguido un alto nivel de calidad, en particular por haber obtenido certificados oficiales o distintivos de calidad (hasta 20 puntos).

2. Proyectos de Investigación en materia de artesanía que incorporen en el mismo las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs) (hasta 20 puntos).

3. La innovación e investigación, tanto en procesos como en productos (hasta 15 puntos).

4. La fabricación de prototipos utilizando tecnologías innovadoras o nuevos materiales para la elaboración de los productos artesanos (hasta 15 puntos).

Artículo 11. Criterios de valoración en la modalidad de Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la artesanía.

1. Campañas o programas que hayan contribuido a la mejora del acceso de los productos artesanos a nuevos canales de comercialización nacionales o internacionales (hasta 20 puntos).

2. Campañas o programas que hayan contribuido a la mejora de la adaptación de la producción artesanal a los nuevos mercados emergentes (hasta 20 puntos).

3. Campañas o programas que hayan contribuido a la difusión de nuevas fórmulas de colaboración entre personas artesanas para el ahorro de costes en la promoción y comercialización de sus productos (hasta 15 puntos).

4. Campañas o programas que hayan utilizado las TICs para la promoción y comercialización de los productos artesanos (hasta 15 puntos).

Artículo 12. Procedimiento de selección.

1. El órgano instructor, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, revisará y analizará la documentación presentada por las candidaturas, y elaborará un informe que elevará al Jurado, que contará con un plazo de un mes para emitir su fallo inapelable, conforme al cual la Dirección General de Comercio dictará la resolución de concesión.

2. El órgano instructor podrá requerir cuanta documentación e información complementaria considere necesaria, a fin de realizar la subsanación de las solicitudes de las candidaturas y verificar el contenido de las memorias.

3. El órgano instructor se reserva el derecho de modificar el número de nominaciones por modalidad en función del resultado de su evaluación técnica y de reasignar, de manera excepcional, las candidaturas a la categoría más adecuada con independencia de aquella a la que se hayan presentado.

4. La publicación de los sucesivos actos integrantes de este procedimiento se harán en el apartado de Servicios y trámites de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Artículo 13. Jurado.

1. Los Premios a la Artesanía de Andalucía serán fallados por un Jurado que estará compuesto por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que ostentará la Presidencia.

b) La persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, que ejercerá la Vicepresidencia.

c) La persona titular de la Dirección General de Comercio.

d) Dos personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de artesanía, cuya designación se efectuará por la persona titular de la Dirección General de Comercio, de forma rotatoria.

e) Una persona en representación de cada una de las Consejerías con competencia en materia de educación, de turismo, de cultura, que serán designadas por las Viceconsejerías correspondientes, con nivel mínimo de Jefatura de Servicio.

f) Dos personas designadas por las organizaciones empresariales más representativas en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

g) Dos personas designadas por las organizaciones sindicales de mayor representatividad en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

h) Una persona designada por las organizaciones de las personas consumidoras y usuarias legalmente constituidas en Andalucía.

i) Dos Maestras o Maestros artesanos, miembros de la Comisión de Artesanía de Andalucía, cuya designación se efectuará por la persona titular de la Dirección General de Comercio, de forma rotatoria.

j) Una persona de reconocido prestigio en materia de artesanía, cuya designación se efectuará por la persona titular de la Dirección General de Comercio.

k) La Secretaría, con voz pero sin voto, corresponderá a una persona funcionaria adscrita a la Dirección General de Comercio, designada por su titular, con nivel mínimo de Jefatura de Servicio.

2. Para la designación de las personas que integren el Jurado, a excepción de las que formen parte del mismo por razón de su cargo, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La composición del Jurado, titulares y suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio. A tal efecto, la suplencia de las personas titulares de la Consejería, Viceconsejería y Dirección General, competentes en materia de artesanía, se regirá por el Decreto por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería correspondiente.

4. El Jurado ajustará su funcionamiento a lo establecido en la subsección 1ª de la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y cuantas disposiciones se dicten en su desarrollo.

5. Para la válida constitución del Jurado, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia,

de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde tenga la sede el órgano colegiado y, en su defecto, donde esté ubicada la Presidencia. En caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia.

7. De conformidad con el artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, las personas que sean vocales titulares del órgano colegiado serán sustituidas por sus suplentes. Las organizaciones representadas podrán sustituir a sus vocales por otros, acreditándolo previamente ante la Secretaría. Así mismo, la persona que ostente la Secretaría será sustituida por una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de artesanía con nivel mínimo de Jefatura de Servicio.

8. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

#### Artículo 14. Fallo y publicación.

1. El Jurado emitirá un fallo, que será motivado e inapelable, en el que figurará el nombre de las personas o entidades que se consideran idóneas para que se les otorgue el Premio de cada una de las modalidades.

2. El fallo del Jurado se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución de concesión de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

3. El Jurado podrá declarar desiertoa cualquiera de las modalidades de los premios, si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

#### Artículo 15. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución de concesión será de cuatro meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Artículo 16. Contenido y eficacia de los premios.

1. La entrega de los citados premios se efectuará en un acto público único, convocado a tal efecto y al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

2. Los Premios consistirán en la entrega de una estatuilla y de un diploma acreditativo de la modalidad del premio otorgado y tendrán carácter exclusivamente honorífico, no generando derechos de naturaleza económica.

3. Una misma candidatura que haya optado a más de una modalidad de premios podrá resultar premiada en dos modalidades como máximo.

4. La concesión del premio conlleva la anotación de oficio en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía de la persona o entidad que haya resultado premiada.

5. Las personas o entidades galardonadas podrán hacer uso de la mención «Premio a la Artesanía de Andalucía», unida al año de concesión, en la modalidad correspondiente, en su página web, folletos, etiquetas, campañas publicitarias y demás medios de promoción que estimen convenientes, de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

6. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio hará publicidad de las candidaturas que hayan resultado premiadas, en los medios de comunicación que se consideren más adecuados a las distintas modalidades de los premios y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el campo de la artesanía.

Artículo 17. Régimen aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición adicional única. Convocatoria de la Primera Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía.

Se convoca la Primera Edición de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» en cada una de sus modalidades, fijándose un plazo de presentación de solicitudes de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Comercio para dictar las disposiciones necesarias de ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

#### PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA

##### MODALIDADES:

- Premio Andaluz a la Artesanía.
- Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía.
- Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía.
- Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía.

##### CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							
DNI/NIE/NIF:			NACIONALIDAD:			SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NACIONALIDAD:				CARGO CON EL QUE ACTÚA:			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
EPÍGRAFE IAE: (en su caso)			NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS DE ANDALUCÍA: (en su caso)				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002692D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>3</b>	<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS Y AUTORIZACIONES</b>			
<input type="checkbox"/> Memoria Técnica (máximo de cinco páginas por una cara). <input type="checkbox"/> En su caso, Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> En su caso, acreditación del poder de representación con el que actúa la persona representante de la entidad, en la que se refleje la adopción del acuerdo de presentación de candidatura, así como acta de la sesión del órgano competente de la entidad en la que se adopta el acuerdo de presentación de la candidatura. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la vida laboral de la persona candidata, cuando se trate de personas físicas. <input type="checkbox"/> En caso de entidades privadas, estatutos de la entidad o documentación de constitución de la misma, debidamente inscrita en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> En el caso de alegar como mérito la creación o mantenimiento de puestos de trabajo en los últimos 12 meses, las candidaturas deben ir acompañadas de documentación oficial acreditativa de tales circunstancias. <input type="checkbox"/> En el caso de optar a las modalidades 2 y 3, será necesario aportar 5 imágenes de los productos presentados, en formato .jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 x 10 cm. El tamaño máximo permitido de los archivos de fotografía es de 1 MB para cada uno de ellos.				
<b>3.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	.....			
2	.....			
3	.....			
4	.....			
5	.....			
<b>3.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano
	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó			
1	.....			
2	.....			
3	.....			
4	.....			
5	.....			
<b>4</b>	<b>DECLARACIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS</b>			
<input type="checkbox"/> Que no ha tenido ninguna variación de datos respecto a la documentación presentada para la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. <input type="checkbox"/> Que no ha sido sancionadas o condenadas, en los últimos 3 años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias o contrarias a la consecución de la igualdad de género, a la igualdad de oportunidades o a la accesibilidad universal de las personas con discapacidades, por la legislación vigente. <input type="checkbox"/> Que no ha sido sancionadas por la Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves, contempladas en los artículos 24 y 25 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, en los últimos 3 años desde la fecha de presentación de las candidaturas. <input type="checkbox"/> Que no ha sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por prácticas contrarias a la protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.				
<b>5</b>	<b>CONSENTIMIENTOS EXPRESOS</b>			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA CANDIDATA</b>				
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.				
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (En caso de persona o empresa candidata)</b>				
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)				
<input type="checkbox"/> Presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos tributarios a través del Sistema de Verificación de Agencia Tributaria de Andalucía. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta Certificado de Obligaciones Tributarias.				
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL (En caso de persona o empresa candidata)</b>				
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)				
<input type="checkbox"/> Presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de los datos de sus obligaciones con la Seguridad Social, a través del Sistema de Verificación de datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.				

002692D

(Página 3 de 3)

ANEXO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

### 6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y **SOLICITO** participar en la Modalidad señalada.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Buzones de información y comunicación de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de tramitación de los Premios a la Artesanía de Andalucía, así como recogida de datos a efectos estadísticos, censales y de publicación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Avda. Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja, 41092 - Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002692D



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Corrección de errata a la Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 3, de 4.1.2018).*

Advertida errata por omisión del Anexo en la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
MEMORIA DEMOCRÁTICA

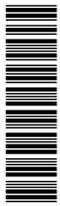
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA INDIVIDUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO**

(Artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)

EJERCICIO: .....

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA DECLARANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RENTAS PERCIBIDAS POR EL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO/CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO	
2.1 RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	IMPORTE
Retribuciones dinerarias. Importe íntegro	
Retribuciones en especie. Importe íntegro	
Total ingresos íntegros computables	
Cotizaciones a la Seguridad Social	
Otros gastos deducibles	
Total gastos deducibles	
Rendimiento neto	
Reducciones legales (art. 20 de la Ley IRPF)	
Rendimiento neto reducido	
2.2 RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO	IMPORTE
2.2.1 Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	
Total ingresos íntegros	
Gastos fiscalmente deducibles	
Rendimiento neto	
En su caso, reducción legal (Dispos. trans. 4ª Ley IRPF)	
Rendimiento neto reducido	
2.2.2 Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	
Total ingresos íntegros	
Gastos fiscalmente deducibles	
Rendimiento neto	
Reducciones legales (Dispos. trans. 4ª Ley IRPF)	
Rendimiento neto reducido	
2.3 RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO	IMPORTE
Rentas inmobiliarias imputadas	
Rendimientos netos reducidos procedentes de inmuebles arrendados o cedidos a terceros, y otros	
Total	



0026980

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IA

2.4	RENDIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	IMPORTE
2.4.1	<b>En estimación directa</b>	
Actividad realizada:		
Ingresos íntegros		
Gastos fiscalmente deducibles		
Rendimiento neto		
Reducciones (art. 32.1 Ley IRPF)		
Rendimiento neto reducido		
2.4.2	<b>En estimación objetiva</b>	
Actividad realizada:		
Rendimiento neto (reducido, en su caso)		
2.4.3	<b>Agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva</b>	
Actividad realizada:		
Rendimiento neto (reducido, en su caso)		
2.5	<b>REGÍMENES ESPECIALES</b>	IMPORTE
Tipo de régimen especial:		
Rendimiento neto computable o importe de la imputación		
2.6	<b>GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES</b>	IMPORTE
Descripción de la operación realizada:		
Ganancia o pérdida patrimonial obtenida		
3	<b>BASE IMPONIBLE GENERAL</b>	
4	<b>BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>	
5	<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>	
6	<b>RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA</b>	
7	<b>CUOTA DIFERENCIAL</b>	
8	<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>	
9	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE</b>	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que ha cumplimentado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas percibidas.		
En ..... a ..... de ..... de .....		
Fdo.: (Nombre y Apellidos) .....		

002698D

**SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 5 4

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actividades, bienes e intereses de altos cargos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la declaración de actividades, bienes e intereses. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General para la Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16 - 2º planta. 41071 - Sevilla

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA INDIVIDUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO DEBIDAMENTE INSCRITA**

(Artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)

EJERCICIO: .....

<b>1</b>	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA DECLARANTE</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/PASAPORTE:
<b>2</b>	<b>DATOS DEL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/PASAPORTE:
<b>3</b>	<b>RENTAS PERCIBIDAS POR EL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO/CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO</b>	
<b>3.1</b>	<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
Retribuciones dinerarias. Importe íntegro		
Retribuciones en especie. Importe íntegro		
Total ingresos íntegros computables		
Cotizaciones a la Seguridad Social		
Otros gastos deducibles		
Total gastos deducibles		
Rendimiento neto		
Reducciones legales (art. 20 de la Ley IRPF)		
Rendimiento neto reducido		
<b>3.2</b>	<b>RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro</b>	
Total ingresos íntegros		
Gastos fiscalmente deducibles		
Rendimiento neto		
En su caso, reducción legal (Dispos. trans. 4ª Ley IRPF)		
Rendimiento neto reducido		
<b>3.2.2</b>	<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general</b>	
Total ingresos íntegros		
Gastos fiscalmente deducibles		
Rendimiento neto		
Reducciones legales (Dispos. trans. 4ª Ley IRPF)		
Rendimiento neto reducido		
<b>3.3</b>	<b>RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
Rentas inmobiliarias imputadas		
Rendimientos netos reducidos procedentes de inmuebles arrendados o cedidos a terceros, y otros		
Total		



002699D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IB

3.4	RENDIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	IMPORTE
3.4.1	<b>En estimación directa</b>	
Actividad realizada:		
Ingresos íntegros		
Gastos fiscalmente deducibles		
Rendimiento neto		
Reducciones (art. 32.1 Ley IRPF)		
Rendimiento neto reducido		
3.4.2	<b>En estimación objetiva</b>	
Actividad realizada:		
Rendimiento neto (reducido, en su caso)		
3.4.3	<b>Agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva</b>	
Actividad realizada:		
Rendimiento neto (reducido, en su caso)		
3.5	<b>REGÍMENES ESPECIALES</b>	IMPORTE
Tipo de régimen especial:		
Rendimiento neto computable o importe de la imputación		
3.6	<b>GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES</b>	IMPORTE
Descripción de la operación realizada:		
Ganancia o pérdida patrimonial obtenida		

4	<b>BASE IMPONIBLE GENERAL</b>	
---	-------------------------------	--

5	<b>BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>	
---	----------------------------------	--

6	<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>	
---	---	--

7	<b>RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA</b>	
---	---	--

8	<b>CUOTA DIFERENCIAL</b>	
---	--------------------------	--

9	<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>	
---	------------------------------------	--

10	<b>AUTORIZACIONES</b>
<input type="checkbox"/>	Autorizo la entrega de mi autoliquidación individual íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones, para su custodia.
<input type="checkbox"/>	Autorizo la publicación en el Portal de la Junta de Andalucía de la información tributaria contenida en este formulario.

11	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE</b>
----	---

La persona abajo firmante **DECLARA** que ha cumplimentado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas percibidas.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: (Nombre y Apellidos) .....

#### SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	5	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actividades, bienes e intereses de altos cargos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la declaración de actividades, bienes e intereses. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General para la Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16 - 2ª planta. 41071 - Sevilla

002699D



## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA CONJUNTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

(Artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)

EJERCICIO: .....

<b>1</b>	<b>DATOS DEL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/PASAPORTE:
<b>2</b>	<b>DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO DEBIDAMENTE INSCRITA</b> (sólo si ha dado su consentimiento para la publicación en el Portal)	
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/PASAPORTE:
<b>3</b>	<b>RENTAS PERCIBIDAS</b>	
<b>3.1</b>	<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
Retribuciones dinerarias. Importe íntegro		
Retribuciones en especie. Importe íntegro		
Total ingresos íntegros computables		
Cotizaciones a la Seguridad Social		
Otros gastos deducibles		
Total gastos deducibles		
Rendimiento neto		
Reducciones legales (art. 20 de la Ley IRPF)		
Rendimiento neto reducido		
<b>3.2</b>	<b>RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro</b>	
Total ingresos íntegros		
Gastos fiscalmente deducibles		
Rendimiento neto		
En su caso, reducción legal (Dispos. trans. 4ª Ley IRPF)		
Rendimiento neto reducido		
<b>3.2.2</b>	<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general</b>	
Total ingresos íntegros		
Gastos fiscalmente deducibles		
Rendimiento neto		
Reducciones legales (Dispos. trans. 4ª Ley IRPF)		
Rendimiento neto reducido		
<b>3.3</b>	<b>RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
Rentas inmobiliarias imputadas		
Rendimientos netos reducidos procedentes de inmuebles arrendados o cedidos a terceros, y otros		
Total		
<b>3.4</b>	<b>RENDIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>3.4.1</b>	<b>En estimación directa</b>	
Actividad realizada:		
Ingresos íntegros		
Gastos fiscalmente deducibles		
Rendimiento neto		
Reducciones (art. 32.1 Ley IRPF)		
Rendimiento neto reducido		
<b>3.4.2</b>	<b>En estimación objetiva</b>	
Actividad realizada:		



002700D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

Rendimiento neto (reducido, en su caso)		
<b>3.4.3</b>	<b>Agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva</b>	
Actividad realizada:		
Rendimiento neto (reducido, en su caso)		
<b>3.5</b>	<b>REGÍMENES ESPECIALES</b>	<b>IMPORTE</b>
Tipo de régimen especial		
Rendimiento neto computable o importe de la imputación		
<b>3.6</b>	<b>GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES</b>	<b>IMPORTE</b>
Descripción de la operación realizada		
Ganancia o pérdida patrimonial obtenida		
<b>4</b>	<b>BASE IMPONIBLE GENERAL</b>	
<b>5</b>	<b>BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>	
<b>6</b>	<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>	
<b>7</b>	<b>RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA</b>	
<b>8</b>	<b>CUOTA DIFERENCIAL</b>	
<b>9</b>	<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>10</b>	<b>AUTORIZACIONES DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO DEBIDAMENTE INSCRITA</b>	
<input type="checkbox"/> Autorizo la entrega de la autoliquidación conjunta íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones, para su custodia.		
<input type="checkbox"/> Autorizo la publicación en el Portal de la Junta de Andalucía de la información tributaria contenida en este formulario.		
<b>11</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE</b>	
La/s persona/s abajo firmante/s <b>DECLARAN</b> que ha/n cumplimentado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración y manifiesta/n que la misma recoge fielmente sus rentas percibidas.		
En ..... a ..... de .....		
Fdo.: Nombre y Apellidos del Alto Cargo		Fdo.: Nombre y Apellidos del cónyuge o pareja de hecho (sólo si ha autorizado la publicación en el Portal)

**SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 5 4

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actividades, bienes e intereses de altos cargos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la declaración de actividades, bienes e intereses. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General para la Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16 - 2ª planta. 41071 - Sevilla

002700D

### JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DEL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO

(Artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)

EJERCICIO: .....

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA DECLARANTE</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
<b>2 BIENES Y DERECHOS</b>				
<b>2.1 BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA</b>				
Clave (*)	Porcentaje de participación	Año de adquisición	Situación (provincia)	Valoración
<b>Total</b>				
<b>2.2 BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA</b>				
Clave (*)	Porcentaje de participación	Año de adquisición	Situación (provincia)	Valoración
<b>Total</b>				
<b>2.3 BIENES O DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES</b>				
Epígrafe IAE	Descripción del bien o derecho			Valoración
<b>Total</b>				

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO IIIA

<b>2</b>	<b>BIENES Y DERECHOS</b> (Continuación)	
<b>2.4</b>	<b>DEPÓSITOS, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES EN CUENTA</b>	
	<b>Entidad de depósito</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	
<b>2.5</b>	<b>VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN FONDOS PROPIOS DE CAUQUIER TIPO DE ENTIDAD</b> (Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de instituciones de inversión colectiva u otras entidades jurídicas, negociadas o en mercados organizados)	
	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	
<b>2.6</b>	<b>SEGUROS DE VIDA</b>	
	<b>Entidad aseguradora</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	
<b>2.7</b>	<b>RENTAS TEMPORALES Y VITALICIAS</b>	
	<b>Persona o entidad pagadora</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	
<b>2.8</b>	<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	
<b>2.9</b>	<b>DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO</b>	
	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	

002701D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO IIIA

3	DEUDAS DEDUCIBLES	
	Descripción	Valor
	<b>Total</b>	

4	BASE IMPONIBLE	
---	----------------	--

5	BASE LIQUIDABLE	
---	-----------------	--

6	CUOTA ÍNTEGRA	
---	---------------	--

7	CUOTA A INGRESAR	
---	------------------	--

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE
	<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que ha cumplimentado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas percibidas.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: (Nombre y Apellidos) .....</p>

**SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 5 4

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actividades, bienes e intereses de altos cargos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la declaración de actividades, bienes e intereses. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General para la Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16 - 2ª planta. 41071 - Sevilla

002701D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO IIIB

<b>3</b>	<b>BIENES Y DERECHOS</b> (Continuación)	
<b>3.4</b>	<b>DEPÓSITOS, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES EN CUENTA</b>	
	<b>Entidad de depósito</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	
<b>3.5</b>	<b>VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN FONDOS PROPIOS DE CAUQUIER TIPO DE ENTIDAD</b> (Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de instituciones de inversión colectiva u otras entidades jurídicas, negociadas o en mercados organizados)	
	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	
<b>3.6</b>	<b>SEGUROS DE VIDA</b>	
	<b>Entidad aseguradora</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	
<b>3.7</b>	<b>RENTAS TEMPORALES Y VITALICIAS</b>	
	<b>Persona o entidad pagadora</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	
<b>3.8</b>	<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	
<b>3.9</b>	<b>DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO</b>	
	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total</b>	

002702D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO IIIB

4	DEUDAS DEDUCIBLES	
	Descripción	Valor
	<b>Total</b>	

5	BASE IMPONIBLE	
---	----------------	--

6	BASE LIQUIDABLE	
---	-----------------	--

7	CUOTA ÍNTEGRA	
---	---------------	--

8	CUOTA A INGRESAR	
---	------------------	--

9	AUTORIZACIONES	
<input type="checkbox"/>	Autorizo la entrega de mi autoliquidación íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio al Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones, para su custodia.	
<input type="checkbox"/>	Autorizo la publicación en el Portal de la Junta de Andalucía de la información tributaria contenida en este formulario.	

10	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE
	<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que ha cumplimentado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas percibidas.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: (Nombre y Apellidos) .....</p>

**SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 5 4

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actividades, bienes e intereses de altos cargos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la declaración de actividades, bienes e intereses. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General para la Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16 - 2º planta. 41071 - Sevilla

002702D



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 7 de diciembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pasito a Pasito» de Palomares del Río (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «Super Mini Héroes» para el mismo. (PP. 3706/2017).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Olga García Casas, nueva titular del centro de educación infantil «Pasito a Pasito» de Palomares del Río (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a su favor y nueva denominación específica para el centro.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 23 de diciembre de 2013 (BOJA de 12 de mayo de 2014).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del mencionado centro de educación infantil a favor de la entidad Pasito a Pasito, S.C.

Resultando que la entidad Pasito a Pasito, S.C., mediante escritura de cesión otorgada ante don José Javier Muñoz Layos, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Olga García Casas, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pasito a Pasito», código 41021214, con domicilio en C/ Virgen del Amparo, 14, de Palomares del Río (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Olga García Casas que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando el centro con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Pasito a Pasito», que pasa a denominarse «Súper Mini Héroes».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 7 de diciembre de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Ludopeque Vistalegre» de Utrera (Sevilla). (PP. 3718/2017).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Matilde Durán Pozo, representante de la entidad titular La ludoteca juega, diviértete y aprende, S.L., promotora del centro de educación infantil «La Ludopeque Vistalegre», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Ludopeque Vistalegre», promovido por La ludoteca juega, diviértete y aprende, S.L., como entidad titular del mismo, con código 41022395, ubicado en Plaza de la Vega de San Miguel, 2, de Utrera (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 25 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la subsanación, inscripción y publicación de la modificación núm. 15-E, del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal Almonaster La Real. CP-004/2014.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución sobre Subsanación, Inscripción y Publicación de fecha 3 de octubre de 2017 relativa a la Modificación núm. 15-E, del Plan General de Ordenación Urbanística, del Término Municipal de Almonaster la Real. Expediente CP- 004/2017.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 21 de Diciembre de 2017 y con el número de registro 7558, se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de fecha 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a Subsanación, Inscripción y Publicación de la Modificación núm. 15-E, del Plan General de Ordenación Urbanística, del Término Municipal de Almonaster la Real. (Anexo I).
- Transcripción de los artículos tal y como queda después de la presente modificación o normativa. (Anexo II).

#### A N E X O I

#### RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 15-E, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES), DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONASTER LA REAL. CP-004/2014

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre y el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonaster la Real tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 15-E, del PGOU de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. La Modificación núm. 15-E del PGOU de Almonaster la Real, fue objeto de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva en sesión celebrada el 30 de julio de 2014 (publicación en BOJA 176 de 10 de septiembre de 2014) supeditando en su caso su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias en los términos expuesto en la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, donde se consideró necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicomprendivo donde se refundiera los documentos elaborados en la tramitación del Plan General, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal.

Tercero. El 5 de mayo de 2017 dando cumplimiento a la citada Resolución, el Ayuntamiento de Almonaster la Real presenta documentación complementaria en la que adjunta certificado sobre Acuerdo Plenario de fecha 23 de marzo de 2017, por el que se aprueba la subsanación de deficiencias de la Modificación núm. 15-E, del PGOU de Almonaster la Real según Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de julio de 2014. La documentación está compuesta por expediente administrativo y documentación técnica diligenciada conforme a los Acuerdos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2017.

Cuarto. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Almonaster la Real en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de julio de 2014 se emitió informe Técnico favorable de fecha 2 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe:

«CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 15-E DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMONASTER LA REAL (ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES). A CONTINUACIÓN DEL ANTERIOR INFORME DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016.

**I N F O R M E**

El presente informe se emite como continuación del anterior de fecha 26.05.2016. En dicho informe se verificaba el cumplimiento de los condicionantes urbanísticos impuestos al documento en la Resolución de 30.07.2014 de la CTOTU de aprobación definitiva de la Modificación 15-E, del PGOU. Asimismo, se indicaba que con fecha 24.05.2016 la documentación técnica que motivó dicho informe fue remitida al Servicio de Protección del dominio Público Hidráulico a efectos de verificación de los condicionantes impuestos en informes anteriores.

Con fecha 30.06.2017 se emite informe favorable del Servicio de Gestión del Dominio Público y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial.

Se deduce, en consecuencia, que tras el cumplimiento del condicionado impuesto por la CTOTU, no existen inconvenientes urbanísticos para la inscripción del documento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos. En Huelva a 2 de octubre de 2017. El Técnico del Servicio de Urbanismo. Fdo: Dolores García González.»

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre y el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realizará en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar la subsanación de deficiencias de la Modificación núm. 15-E del PGOU del Término Municipal de Almonaster la Real, conforme a Resolución de 30 de Julio de 2014 de la Comisión Territorial y Ordenación del Territorio.

Segundo. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el Registro Autonómico y Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Tercero. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas.

Huelva, 3 de octubre de 2017.- El Delegado, José A. Cortés Rico.

## ANEXO II

A continuación se transcriben los artículos tal y como queda después de la presente modificación o normativa:

Se modifica la redacción un artículo del Capítulo quinto, Régimen de Suelo no Urbanizable y en concreto el 81 y se incorporan uno nuevo en el mismo capítulo y que responderá a la numeración 87bis.

Se modifica la redacción del artículo 81, se le da nueva redacción al punto 4 del citado artículo relativo a la subzona 13b-g y en la que se planteaba un uso exclusivo ganadero, a fin de eliminar dicho uso y permitir el uso dotacional y turístico en edificaciones existentes.

Artículo 81. Subzona 13b. Entorno de Almonaster lo Real. (Redacción actual).

Se aplicarán las normas generales respecto a parcelación definidas en el artículo 68.

1. Se admitirá exclusivamente la apertura de caminos internos a las explotaciones y aquellos propuestos por estas Normas.

2. No se admitirán construcciones auxiliares a las actividades agrícolas o ganaderas a excepción de aquellas que formen parte de un conjunto edificado o las instalaciones ganaderas en las ubicaciones especificadas en estas Normas.

3. A fin de concentrar las actividades ganaderas de tipo familiar, actualmente dispersas alrededor del casco urbano, se señala una subzona especial (13b-g) en la que se propone la reubicación de los corrales, respondiendo en cuanto a accesibilidad y tamaño a condiciones similares a los actualmente existentes que deberán desmantelarse. El ayuntamiento definirá el proyecto de implantación del conjunto de pequeños corrales en base a la ordenación y sistema de accesos propuestos en los planos. En él se definirán materiales y cerramientos uniformes para toda la operación.

Las condiciones de edificación en la subzona 13b-g serán:

- Frente mínimo 3 metros.

- Ocupación máxima 50%.

- Altura máxima 3 metros.

- Superficie máxima. 30 m<sup>2</sup>.

- Los usos serán exclusivamente ganaderos de carácter no industrial, almacenes o servicios directamente relacionados con la actividad.

4. Se admitirán exclusivamente conjuntos edificados en las condiciones siguientes:

a) Parcela mínima 20.000 m<sup>2</sup> (2 ha).

b) El proyecto deberá justificar la existencia de acceso a la finca dado que no se admite la apertura de nuevos caminos.

c) El volumen máximo edificable será de 500 m<sup>3</sup> por cada ha de la finca.

d) La altura máxima será de 7 metros para el edificio principal y de 4 metros para los auxiliares. Los edificios se dispondrán formando un conjunto compacto.

e) La separación de los lindes de la finca será como mínimo de 50 metros.

f) Deberá asegurarse el mantenimiento del paisaje del entorno, el mantenimiento de las zonas arboladas y la inserción del conjunto en el paisaje.

5. Se admiten los usos agropecuarios, ganaderos y forestales. Los cambios de uso, roturación de tierras para la implantación de usos agrícolas deberán asegurar la integración en el paisaje.

Se admiten igualmente los usos relacionados con el sector servicios, para los cuales se especifica lo siguiente:

a) Parcela mínima de 10.000 m<sup>2</sup> (1 ha).

b) Edificabilidad máxima en proporción de 300 m<sup>2</sup>/Ha, con una edificabilidad máxima de

c) 500 m<sup>2</sup>.

d) Volumen máximo en proporción de 1.000 m<sup>3</sup>/ha, con un máximo de 1.600 m<sup>3</sup>.

e) Distancia mínima a linderos de 5 m.

6. Se señalan como subzona 13b\* aquellos espacios de especial interés agrícola que definen el paisaje en el entorno inmediato de la Villa, estos espacios conservaran su actual uso de huertos.

7. Queda especialmente prohibido:

- a) Los movimientos de tierra que supongan muros o taludes superiores a 3 metros.
- b) Extracciones y vertidos de todo tipo.
- c) Las edificaciones distintas de las expresamente admitidas.
- d) Cualquier obra o instalación que pudiera suponer impacto paisajístico.

Artículo 81. Subzona 13b. Entorno de Almonaster lo Real. (Redacción modificada).

1. Se aplicarán las normas generales respecto a parcelación definidas en el artículo 68.

2. Se admitirá exclusivamente la apertura de caminos internos a las explotaciones y aquellos propuestos por estas Normas.

3. No se admiten en la zona 13b-g la actividad ganadera.

4. Se admitirá dotar a la Subzona 13b-g de un uso dotacional y turístico vinculado a las edificaciones existentes conforme el artículo 87.bis.

5. Se admitirán exclusivamente conjuntos edificados en las condiciones siguientes:

- a) Parcela mínima 20.000 m<sup>2</sup> (2 ha).
- b) El proyecto deberá justificar la existencia de acceso a la finca dado que no se admite la apertura de nuevos caminos.
- c) El volumen máximo edificable será de 500 m<sup>3</sup> por cada ha de la finca.
- d) La altura máxima será de 7 metros para el edificio principal y de 4 metros para los auxiliares. Los edificios se dispondrán formando un conjunto compacto.
- e) La separación de los lindes de la finca será como mínimo de 50 metros.
- f) Deberá asegurarse el mantenimiento del paisaje del entorno, el mantenimiento de las zonas arboladas y la inserción del conjunto en el paisaje.

6. Se admiten los usos agropecuarios, ganaderos y forestales. Los cambios de uso, roturación de tierras para la implantación de usos agrícolas deberán asegurar la integración en el paisaje. Siempre fuera de la subzona 13b-g.

Se admiten igualmente los usos relacionados con el sector servicios, para los cuales se especifica lo siguiente:

- a) Parcela mínima de 10.000 m<sup>2</sup> (1 ha).
- b) Edificabilidad máxima en proporción de 300 m<sup>2</sup>/ha, con una edificabilidad máxima de
- c) 500 m<sup>2</sup>.
- d) Volumen máximo en proporción de 1.000 m<sup>3</sup>/ha, con un máximo de 1.600 m<sup>3</sup>.
- e) Distancia mínima a linderos de 5 m.

7. Se señalan como subzona 13b\* aquellos espacios de especial interés agrícola que definen el paisaje en el entorno inmediato de la Villa, estos espacios conservaran su actual uso de huertos.

8. Queda especialmente prohibido:

- a) Los movimientos de tierra que supongan muros o taludes superiores a 3 metros.
- b) Extracciones y vertidos de todo tipo.
- c) Las edificaciones distintas de las expresamente admitidas.
- d) Cualquier obra o instalación que pudiera suponer impacto paisajístico.

Se incorporan un nuevo artículo al final del capítulo quinto, 87.bis. a fin de permitir el uso turístico en aquellas edificaciones existentes anteriores a la aprobación de las NN.SS.

Artículo 87 bis.- Actuaciones de carácter dotacional y turísticas en suelo no urbanizable.(Artículo de nueva redacción).

1 Actuaciones en edificaciones existentes.

En aquellas edificaciones existentes en el suelo no urbanizable con anterioridad a la aprobación de las Normas Subsidiarias, 29 de enero de 1993, se permitirá un uso

dotacional y el uso turístico, a no ser que una legislación sectorial lo prohíba. Y dado que son edificaciones existentes anteriores a 1985 no les será de aplicación los parámetros de núcleo de población, aislamiento geográfico, distancia a linderos, parcela mínima, definidos para las distintas zonas en las que se divide el término municipal de Almonaster a Real.

Será necesario acreditar la antigüedad de la edificación, así como sus características físicas de ocupación y volumen. Para lo cual se requerirá:

- Constancia documental bien mediante escritura pública anterior a la fecha antes mencionada u otro tipo de documentación que se considere como suficiente, tal es el caso de cartografías antiguas, así como la existencia de elementos estructurales suficientes para acreditar la existencia y el carácter de la edificación.

Para los zonas delimitados dentro del Parque natural se cumplirán las características constructivos tradicionales definidos por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Decreto 210/2003, así como las condiciones fijadas por el Decreto 15/2011 en el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

Dichas edificaciones admitirán una ampliación de la superficie construida, que dependerá de la superficie de la edificación existente y que se fija:

- Superficie inferior o 60 m<sup>2</sup>, se permitirá una ampliación en cuyo caso no podrá superar el 35% de la superficie actual.

- Superficie construida comprendida entre 60 m<sup>2</sup> y 250 m<sup>2</sup>, se permitirá una ampliación cuya superficie máxima será el resultado de aplicar un porcentaje del 28% a la superficie total.

- Superficie construida superior a 250 m<sup>2</sup>, se permitirá una ampliación cuya superficie máxima será el resultado de aplicar un porcentaje del 25% a la superficie total.

Además las edificaciones existentes deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- Estar vinculadas a usos tradicionales, entre los que se encuentran los residenciales vinculados a la explotación agraria, forestal, ganadera, cinegética y aquellos que aprovechan la fuerza natural del agua, como son los molinos, etc.

- Contar con un reconocido valor tipológico por ser representativos de la arquitectura vernácula de la sierra onubense por sus características constructivas, por el empleo de materiales del entorno, etc.

- Poseer una entidad constructiva tal, que permita la implantación de un uso turístico conforme a la ley del Turismo en vigor.

- Haber albergado a lo largo de su vida constructiva, usos tradicionales de carácter etnológico, antropológico, histórico, etc. cuya huella constructiva o herencia etnológica convenga mantener.

- No generar discordancia con la normativa sectorial de aplicación en el municipio y en especial con la normativa ambiental.

- No suponer los usos actuales y/o anteriores una limitación para el futuro uso turístico en el supuesto de cambio de uso.

- Las edificaciones existentes erigidas con anterioridad de uso ganadero son disconformes con la nueva ordenación, y por tanto se encuentra en situación de fuera de ordenación.

- Las dos edificaciones designadas dentro del subgrupo 13b-g se consideran sólo parcialmente incompatibles con el nuevo planeamiento y en ellas se podrán autorizar, además, las obras de mejora o reforma que se determinen.

Además se aplicarán a las instalaciones, construcciones y edificaciones en situación legal de fuera de ordenación las siguientes reglas:

- Con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente,

cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

· Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.

Huelva, 3 de octubre de 2017.- El Delegado, José A. Cortés Rico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Nerva. CP-111/2013.*

Para general conocimiento, se hace público el contenido de la Resolución sobre la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Nerva. Expediente CP-111/2013.

#### RESOLUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERVA, APROBADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 (CP-111/2013)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y con los Decretos 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, se realiza la siguiente propuesta de resolución conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Nerva, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio, a los efectos del pronunciamiento del citado órgano colegiado en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

El objeto del presente instrumento de planeamiento general es, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la ordenación urbanística en la totalidad del término municipal, organizando la gestión de su ejecución, de acuerdo a las características del municipio y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo.

Segundo. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal se considera adecuado a las determinaciones del artículo 32 de la Ley 7/2002 y constan en el expediente administrativo, en lo que a materia sectorial se refiere, de conformidad con lo establecido en los apartados 1.2.<sup>a</sup> y 1.4.<sup>a</sup> de dicho artículo los siguientes pronunciamientos:

- Informe previo de valoración ambiental de fecha de 28 de enero de 2013 de carácter desfavorable e Informe definitivo de valoración ambiental de fecha de 6 de octubre de 2014, emitidos ambos por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

En relación con dichos pronunciamientos y dado que el informe definitivo de valoración ambiental fue evacuado dos días antes de la segunda Aprobación Provisional plenaria del documento, el Ayuntamiento solicita, con fecha de 10 de marzo de 2015, la emisión de un informe al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiental y Ordenación del Territorio sobre la adecuación del citado Texto Refundido aprobado provisionalmente el 8 de octubre de 2014 al Informe definitivo de valoración ambiental. En contestación a ello, con fecha de 10 de abril de 2015, se emite dicho informe por el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial indicándose en el mismo al Ayuntamiento una serie de aspectos a corregir.

En cumplimiento al informe anterior y al objeto de la adecuación a la nueva normativa en materia de protección ambiental el Ayuntamiento aprueba la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Nerva, por Acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016, que fue enviada para su debida tramitación al órgano competente. Tras el análisis del nuevo documento, con fecha de 24 de mayo de 2017, la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, emite Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica emitida sobre el PGOU de Nerva.

Con fecha de 22 de junio de 2017, el Ayuntamiento remite informe técnico del redactor del PGOU de fecha 7 de junio de 2017 en el que se indica que se ha incorporado al Evaluación Ambiental Estratégico (EAE) una Adenda Segunda, donde se incorporan todas las condiciones impuestas por la normativa de carácter ambiental de aplicación, según los pronunciamientos referidos. Igualmente se incorpora certificado del Secretario de la Corporación de fecha 14 de junio de 2017, donde se acredita tal circunstancia.

- Informe de Incidencia Territorial de fecha 8 de febrero de 2010 emitido por la entonces denominada Delegación Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio donde se concluye que el presente instrumento de planeamiento no tiene incidencia territorial negativa por proponer un crecimiento urbanístico que, en términos generales, se encuentra en consonancia con los objetivos y criterios que marca el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

- Informe de fecha 9 de febrero de 2011 del Servicio de Carreteras de la entonces Delegación Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de carácter favorable condicionado a lo establecido en los apartados 3 y 4 del mismo. Asimismo consta informe de fecha 13 de abril de 2015, emitido por la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se indica la necesidad de la inclusión en las Normas Urbanísticas de un apartado referente a las afecciones acústicas.

- Informes de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de cultura, el primero de ellos con fecha de 27 de febrero de 2009, referente a la Aprobación Inicial, de carácter desfavorable y el segundo de fecha de 25 de marzo de 2015, relativo a la Aprobación Provisional, de carácter favorable condicionado a las subsanaciones que se especifican.

- Informe de fecha 26 de marzo de 2015 de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en el que se valora el documento de planeamiento de forma favorable en relación al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria.

- En cuanto al pronunciamiento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con fecha de 29 de diciembre de 2009, reiterado el 24 de junio de 2015, se solicitó por el Ayuntamiento de Nerva informe en esta materia, que según consta en certificado del Secretario de la Corporación Municipal expedido al efecto, no ha sido emitido hasta la fecha.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, con fecha de 23 de enero de 2010 se ha notificado la tramitación del Plan General, dándose audiencia, a Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Administración del Estado y con fecha de 04 de diciembre de 2009 a la entonces denominada Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva.

- Informe en materia de carreteras emitido por la Diputación Provincial con fecha 21 de marzo de 2016, sobre las dos carreteras provinciales, la HU-6105 de Nerva a La Granada de Riotinto y la HU-6106 de Nerva a la Rivera del Jarrama, que discurren por suelo no urbanizable del término municipal, donde se señalan una serie de observaciones que se habrán de incluir en el documento.

- En cuanto a la suficiencia de las redes de abastecimiento consta solicitud de informe a las Compañías suministradoras Endesa y Telefónica, S.A., en fecha 4 de diciembre de 2009, reiterado el 14 de octubre de 2011, que no han obtenido respuesta según consta en certificado del Secretario municipal de fecha 27 de mayo de 2015.

Asimismo, se ha emitido informe de la Compañía suministradora GIAHSA, de fecha 20 de febrero de 2012, en el que, en materia de abastecimiento, saneamiento y residuos sólidos urbanos, se confirma la suficiencia de capacidad de las redes previstas, señalándose únicamente en materia de red de pluviales que la contemplada en el PGOU quedará condicionada a la redacción de un Estudio Hidrológico, según requerimiento de la AAU, donde se expresaran las propuestas para los nuevos encauzamientos y colectores destinados a absorber los caudales de las aguas pluviales que llegan al núcleo urbano de Nerva.

Tercero. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Nerva, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emitió informe de fecha 8 de noviembre de 2017.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente expediente de planeamiento general le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal contiene en líneas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados de este acuerdo, los documentos y determinaciones previstas por los artículos 8, 9, 10 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cuarto. Conforme al informe previo emitido por el Servicio de Urbanismo de 8 de noviembre de 2017 se realizan las conclusiones descritas a continuación sobre la viabilidad urbanística del PGOU de Nerva.

Se analiza en primer lugar la adecuación a los informes sectoriales emitidos al expediente:

- En materia de protección ambiental el órgano promotor quedará obligado a integrar adecuadamente en el instrumento de planeamiento urbanístico que se someta a aprobación definitiva, las determinaciones, medidas y condiciones establecidas en el Estudio Ambiental Estratégico, Informe de Valoración Ambiental de 6.10.2014 y la Modificación de

la Declaración Ambiental Estratégica. Por lo anterior, se deberán incorporar al documento de la Evaluación Ambiental Estratégica las determinaciones de los Anexos I, II y III de la DIA de fecha 6 de octubre de 2014, el Informe del Servicio de Protección Ambiental de fecha 10 de abril de 2015 y la Resolución de Modificación de la DIA de fecha 24 de mayo de 2017, pendientes de cumplimentación y proceder a su incorporación, en su caso, al documento de Plan General, al objeto que haya concordancia entre ambos documentos.

- En materia de recursos hídricos y dominio público hidráulico se habrá de estar a las determinaciones del informe emitido por el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial de carácter favorable condicionado, de fecha 8 de abril de 2015, e introducir en el documento las siguientes determinaciones:

Se deberá incluir en las fichas urbanísticas de las Áreas y Sectores, la delimitación gráfica de los cauces (y de sus zonas asociadas) que se corresponde con la establecida en el plano de ordenación núm. o-2.3 denominado «Protección y afecciones III. D.P. Hidráulico en ámbito urbano», y que son las siguientes:

- Áreas de Reforma Interior. Suelo Urbano No Consolidado: ARI\_4 y ARI\_5.
- Suelo Urbanizable Sectorizado: UB-S\_01, UB-S\_02, UB-S\_04, UB-S\_05, UB-S\_08, UB-S\_09 y UBS\_10.
- Suelo Urbanizable No Sectorizado: UB-NS\_1 y UB-NS\_2.
- Actuaciones asistémicas. Actuaciones simples de viario: ASV-1, ASV-7, ASEL-1 y ASEC-1.

Por otro lado, tal y como se indica en dicho condicionado, en las fichas urbanísticas de los sectores ASEC-1 y UB-NS\_1, deberán realizarse también las siguientes subsanaciones:

- En el Sector ASEC-1 habrá de recogerse la afección existente por zona de policía del arroyo innominado que discurre al sureste del mismo y/o la necesidad de requerir informe de la administración competente en materia de aguas.

En el Sector UB-NS1 deberá recogerse que para su desarrollo se hace imprescindible que se haya ejecutado el desvío del arroyo de Santa María o la medida defensiva que se proponga, pues mientras tanto el aliviadero del mismo, que cruza el sector, se mantendrá operativo. Requiere informe de la administración competente en materia de aguas para la tramitación del correspondiente Plan de Sectorización.

- En materia de Patrimonio Histórico, se han de introducir en el documento las siguientes correcciones, puestas de manifiesto en el informe de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 6 de abril de 2015 de carácter favorable condicionado:

En la ficha urbanística del sector UB-S\_05 será necesario concretar la afección patrimonial y establecer las limitaciones al aprovechamiento urbanístico condicionado al resultado de los análisis arqueológicos. Se indicará que sobre el área afectada del yacimiento se localizarán principalmente los espacios verdes por ser aquellos usos más compatibles con la protección patrimonial. Se incluirá el área del yacimiento que queda afectada.

Se detectan fichas del catálogo urbanístico donde los bienes no quedan delimitados gráficamente o no están presentados a escala suficiente para su percepción. También contendrán el listado de las coordenadas geográficas de los vértices de los polígonos de delimitación de los bienes.

- Se incorporarán todas las matizaciones realizadas para completar la protección contra contaminación visual o perceptiva.

- En materia de Telecomunicaciones, el Plan General deberá adecuarse al informe emitido con fecha de 5 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de carácter desfavorable, por lo que correspondería la suspensión de los artículos que se relacionan a continuación de las Normas Urbanísticas, hasta su acomodación a

lo estipulado en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, todos ellos de carácter vinculante:

Artículo 4.1.23; artículo 4.1.22.2, apartados «d» y «e»; artículo 4.1.22.5.a; artículo 4.1.22.2.g; artículo 4.1.22.5.j; artículo 4.1.22, apartados «2f» y «7»; artículo 4.1.20.6, apartados «1» y «2»; artículo 4.1.20.6; artículo 4.1.22.8 y artículo 4.1.20, apartados «1», «2» y «4».

Además se habrá de corregir el artículo 4.1.19, apartados «1», «3», «4» y «5» de carácter no vinculante.

- En materia de Carreteras de titularidad autonómica, se deberá solicitar nuevo informe de la Dirección General de Carreteras, donde se constate el cumplimiento de lo indicado en el informe emitido por ésta el 9 de febrero de 2011.

- En materia de Incidencia Territorial, se concluye que el presente Plan General no tiene incidencia territorial negativa y se adecua a los criterios POTA y al modelo de ciudad preconizado por éste si bien recomienda el informe la inclusión de un estudio de movilidad y densidad de tráfico anexo al PGOU, a pesar de no ser obligatorio legalmente al no ser Nerva un municipio de relevancia territorial.

- En materia de Carreteras de titularidad provincial se deberán recoger en el documento las indicaciones reflejadas en el informe de la Diputación Provincial de fecha 21 de marzo de 2016.

Una vez estudiada la adecuación del documento a los pronunciamientos sectoriales emitidos al mismo se realiza un análisis sobre la tramitación y contenido documental del PGOU de Nerva. En este sentido la tramitación llevada a cabo por el Ayuntamiento se considera correcta de conformidad con la normativa de aplicación así como el contenido documental del mismo si bien se han detectado en el documento algunos errores materiales y otros aspectos documentales que se concretan en los siguientes apartados.

En la Memoria de Ordenación con carácter general, se atenderán las indicaciones que sobre el contenido de la documentación técnica, se establece en el apartado A.3 del presente informe, sobre la necesidad de incluir en la Memoria un Resumen Ejecutivo y una cuantificación de las determinaciones básicas del Plan.

En este sentido, se considera oportuno que los Cuadros-Resumen de la Ordenación con la información básica de la ordenación propuesta, como cuantificación de clases y categorías de suelo, etc., se trasladen desde el tomo de Planos de Ordenación Completa a la Memoria de Ordenación, por considerar a esta última como el documento adecuado para integrar tales previsiones.

Respecto a los mencionados cuadros denominados por el documento «Cuantificación Básica», decir que faltan los datos totales relativos a las 3 clases de suelo (sí adelantados en el apartado O.5.2 de la Memoria), ya que se dan sólo datos parciales y segregados por categorías; además se habrá de aclarar si se producen simultaneidades en el cómputo, pues se detectan ámbitos del Suelo No Urbanizable (SNU) que quedan adscritos al mismo tiempo a más de una categoría de Suelo No Urbanizable. Los nuevos cuadros deberán, igualmente, recoger los ajustes en la clasificación del suelo que se deriven de los cambios que exija el cumplimiento de otros apartados del presente informe.

En los apartados O.5.2.1 a O.5.2.3 de la Memoria de Ordenación, se refiere tanto la definición como el régimen urbanístico de las distintas clases de suelo, por transcripción directa de los artículos de la LOUA que los regulan. En este sentido, por economía documental y para evitar reiteraciones, se considera que sería suficiente una reseña de remisión a dichos preceptos legales, o bien que se incardinan dentro del Tomo de Normas Urbanísticas; documento adecuado que ya contiene aspectos de régimen legal de los suelos (Título I).

En el apartado 0.5.1.1 de la Memoria, se deberá corregir la consideración como determinaciones estructurales las relativas a «... la definición de los usos, (...) y edificabilidades globales de (...) las áreas (...) de Suelo Urbano No Consolidado...», toda

vez que dichas determinaciones se integran en la Ordenación Pormenorizada Preceptiva según el artículo 10.2 de la LOUA.

En el apartado O.5.5.1.1 de la Memoria se establece que para el suelo urbano y urbanizable, los usos globales reconocidos son el Residencial y el Industrial, cuando hay ámbitos en Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) con uso global Dotacional (ASEL-1 y ASEC-1), tal y como se reconoce en el plano O-4.1, por lo que deberá acomodarse tal circunstancia. Además, el apartado O.5.5.1 de la Memoria debería identificar el conjunto de Usos Globales previstos por el Plan, para abordar la posterior pormenorización de los mismos que se produce en los siguientes apartados.

El apartado O.5.5.2.1.c) de la Memoria, hace referencia a la Ley 1/1996, del Comercio Interior en Andalucía, la cual se encuentra actualmente derogada debiendo actualizarse.

En el apartado O.5.5.2.1.d) de la Memoria, la definición del uso Espacios Libres debería acomodar su redacción, sustituyendo el contenido «... necesariamente tengan que asentarse bares...» por «... eventualmente podrían asentarse bares...», reforzando así el carácter temporal y excepcional de estas instalaciones complementarias al espacio libre.

En el apartado O.5.1.1 de la Memoria, se establece que para el Suelo Urbanizable No Sectorizado, los usos compatibles es una determinación de la ordenación estructural, cuando la LOUA identifica como tal para dichos sectores los Usos Incompatibles.

En la Memoria (O.5.2.3) se incluyen unos cuadros con la identificación y pormenorización de los distintos elementos clasificados como SNU-EP por Legislación Específica, cuya denominación y nomenclatura no coincide con la establecida para los mismos en los planos, por lo que deberán llevarse a cabo las correcciones oportunas que subsanen dichas incidencias, teniendo en cuenta la posible exclusión de elementos del SNU-EP por Legislación Específica, en caso de aplicar el artículo 44 de la LOUA.

Pasando al documento de Normas Urbanísticas en primer lugar se detecta que deberán incorporarse las Disposiciones Transitorias para las Áreas de Planeamiento Incorporadas (API) que se encuentren en curso de ejecución, en especial para los dos ámbitos como Áreas de Planeamiento Transitorio definidos: PA\_1 y PA\_2.

En el Título 0, Capítulo 6, se regula la incidencia del nuevo planeamiento sobre las situaciones preexistentes, abordando el régimen legal de Fuera de Ordenación. De su contenido, se deduce la necesidad de completar el régimen de las situaciones preexistentes, distinguiendo entre los distintos escenarios posibles tras la publicación del Decreto 2/2012 que regula el Régimen de las Edificaciones en Suelo No Urbanizable, en el sentido que el «fuera de ordenación» es sólo uno de dichos regímenes posibles. Por tanto, este capítulo del Plan debe ajustarse a las condiciones del Decreto, o bien remitirse al mismo para su aplicación, haciendo hincapié en la necesidad de acotar el conjunto de intervenciones posibles en dichas edificaciones, conforme al alcance y contenido de los tipos de obras en edificaciones admisibles según el artículo O.3.12.

En cuanto a la Documentación gráfica del Plan con carácter general sería necesaria una adecuada organización de la documentación gráfica del plan lo que exigiría la organización de la nueva ordenación en dos juegos de planos: los de Ordenación Estructural y los de Ordenación Completa, cada uno de ellos a escala adecuada al conjunto de determinaciones que incluyen. Especial mención requiere el hecho de que el PGOU no incluye planos de Ordenación Completa, debiendo acomodarse la documentación gráfica para su incorporación, ya que sobre los mismos debería volcarse el conjunto de determinaciones de la nueva ordenación prevista, a una escala adecuada que permita una lectura global y única del documento, en aquellas partes del municipio susceptibles de estar dotada de suficiente grado de detalle en los aspectos pormenorizados. Para la adecuación o, en su caso, ampliación de contenidos de la planimetría, podrá tomarse como referencia las indicaciones que a este respecto indica el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Elaboración de Planes Generales, aprobados por Resolución de la Consejera de Obras Públicas de 3 de diciembre de 2003.

Para dar cobertura a lo comentado en el apartado relativo a Edificabilidades Globales del análisis que se realizará a continuación sobre la Ordenación estructural, deberá incluirse la planimetría o documentación gráfica adecuada que identifique, delimite y adscriba convenientemente los terrenos de las distintas Zonas del Suelo Urbano, con señalamiento de Densidades y Edificabilidades Globales conforme al art. 10.1.d) de la LOUA.

Por otra parte se identifican dos planos numerados como (O-2.5), uno de ordenación Estructural denominado «Protección y Afecciones» y otro de ordenación Pormenorizada denominado «Catálogo: Otros Inmuebles Catalogados», debiendo aclararse, por un lado, la duplicidad en la numeración, y por otro, la coherencia de sus determinaciones con el Catálogo, separando aquellos según su adscripción (estructural o pormenorizada) reconocida en el Tomo de Catálogo, atendiendo al nivel de Protección atribuido por éste.

En el plano O-1.2 de Clasificación y Categorías de Suelo no se recogen adecuadamente las categorías de suelo no urbanizable, debiendo incluir en dos de ellas el término «de especial protección», coincidente con las categorías legales previstas por la LOUA y consideradas por el Plan.

En el mismo Plano O-1.2 de Clasificación y Categorías de Suelo, las tramas en color marrón que deben distinguir las distintas situaciones del suelo urbano, si bien aparecen en la leyenda, no tienen su respaldo en la planimetría, por lo que deberá subsanarse lo que parece un error de imprenta.

Respecto a las Fichas de Ordenación en primer lugar se destaca que las de los Sectores de SUBLE No Sectorizado, deberán ajustar sus contenidos a lo prevenido en el art. 10.1.A.e) de la LOUA, eliminando las referencias a determinaciones estructurales no exigibles ni contempladas por la LOUA como tal (reservas de VPO o el Uso Preferente), que serán determinaciones propias del preceptivo Plan de Sectorización que se redacte al efecto.

Asimismo, se deberá corregir la Ficha de la actuación simple de equipamiento ASEC-1, ya que la trama de usos incluida en el cuadro bajo la denominación «Ordenanza Pormenorizada Completa», presenta diferencias en la zona norte colindante al ámbito respecto al plano O-4.1 de Usos Globales.

La Ficha del sector UB-S\_03 incluye una denominación errónea, al referirse dicho ámbito como PP-4, que corresponde con el sector UB-S\_04 «Fuente Tomé II». Se deben revisar las referencias sobre el Área de reparto de cada sector, pues se detectan incoherencias y diferencias de adscripción respecto a lo previsto en los cuadros de la Memoria (O.6.1.2.2 y O.6.2.2) y en el Plano O-5.1.

A continuación se realiza un análisis del contenido de los elementos correspondientes a la ordenación, estructural y pormenorizada, realizada en el Plan General al objeto de lograr su total adecuación a la normativa urbanística de aplicación.

Así en cuanto a la clasificación del Suelo Urbano se deberán justificar las diferencias de clasificación de suelo (clasificación o desclasificación) entre el PGOU que se tramita y el documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, actualmente vigente. Deberán motivarse tales cambios con base en el cumplimiento de los requisitos legales que para el suelo urbano fija el artículo 45 de la LOUA, además de tenerse en cuenta los posibles derechos de terceros.

En el entorno específico del Cabezo Prieto, deberán justificarse las condiciones físicas y legales que presentan los terrenos del ASEC-1 y del sector UB-S\_03 para su tratamiento diferenciado respecto a la clasificación del suelo. Se justificará asimismo la existencia de los servicios urbanos y redes de infraestructuras mínimas a que hace referencia el art. 45.2.A de la LOUA. Igualmente, se clarificará la Ficha del Cabezo Prieto dado que existen contradicciones respecto al suelo de equipamiento, entre la Ficha y el plano O-3.2 de Sistemas Generales.

Respecto a las Áreas de planeamiento transitorio deberá aportarse una Ficha de los ámbitos de SUNC citados tanto en la Memoria de Ordenación (O.5.2.1.2.b) como

en los planos bajo la nomenclatura de PA-1 y PA-2, identificando las determinaciones que permitan remitir su ordenación a los mencionados instrumentos de desarrollo ya aprobados, o bien, incluir en un Anejo, la ordenación pormenorizada aprobada, al igual que se produce en los suelos urbanizables ordenados que con cuentan planeamiento de desarrollo aprobada.

Asimismo, conforme a la disposición transitoria 3.<sup>a</sup> de la LOUA, deberán acreditar la concurrencia de una situación legal y real de ejecución, la cual deberá materializarse dentro de los plazos en ellos contenidos, o en su defecto, dentro de los 3 años siguientes a la entrada en vigor de la LOUA. En caso de que dichos plazos se hayan superado a día de hoy, procedería declarar la caducidad de dichos planes que legitiman su ejecución, quedando sometidos los mismos al régimen jurídico del suelo urbano no consolidado previsto en la LOUA.

En cuanto a las Áreas de Reforma Interior se definen 9 áreas de reforma interior de escala variable sometidas, a excepción de dos ámbitos, a la redacción de Estudios de Detalle como figura de planeamiento diferido. Al respecto, deberá tenerse en cuenta que, en términos generales, el planeamiento de desarrollo adecuado para establecer la ordenación pormenorizada de las áreas sometidas a reforma interior es el Plan Especial, según lo establecido en los artículos 14 y 15 de la LOUA. En consecuencia, se justificará específicamente la elección de la figura del Estudios de Detalle, por cuanto dada la reducida capacidad urbanística que les concede la LOUA, estos instrumentos deben limitarse a abordar pequeñas operaciones de ajuste y ordenación de volúmenes, trazado local del viario secundario y localización de suelo dotacional público en ámbitos en los que el PGOU ya ha establecido la ordenación urbanística detallada.

Como consecuencia de lo anterior, las Fichas de estos ámbitos del SUNC deberán ajustarse, estableciendo las determinaciones exigibles conforme al art. 10.2 de la LOUA, así como los instrumentos de desarrollo adecuados según lo ya comentado y previsto en los artículos 14 y 15 del mismo texto legal.

Por lo que se refiere a las actuaciones simples de viario el Plan define unos ámbitos en suelo urbano denominados «Actuaciones Simples» que afectan al viario, pero también a espacios libres y a Equipamientos. La apertura de estos viales o su reurbanización, no deben conllevar per se un proceso de desconsolidación de suelo o cambio de categoría, salvo que dicho cambio de categoría de suelo se motive por otras circunstancias, entre otros, los incremento de aprovechamiento, tratándose más bien de meras obras civiles sin trascendencia urbanística. Tales circunstancias habrán de aclararse y actuar en consecuencia desde la propuesta de planeamiento.

Respecto a las Actuaciones Simples de Dotaciones (se definen dos, una de espacios libres ASEL-1 y otra de equipamiento ASEC-1), se habrán de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El PGOU no justifica adecuadamente la adscripción directa de estos terrenos al suelo urbano, por cuanto en la actualidad se trata de grandes vacíos clasificados como Suelos No Urbanizables. Dicha justificación deberá ampararse en el cumplimiento de los requisitos legales previstos en el art. 45 LOUA. En caso contrario y dadas sus condiciones topográficas y de emplazamiento, se mantendrá la clasificación del Cabezo Prieto dentro del Suelo No Urbanizable, estableciendo los mecanismos oportunos para la implantación del equipamiento en esta clase de suelo.

Respecto al carácter dotacional otorgado por el Plan a dichos ámbitos, de las Fichas urbanísticas se deduce el carácter de Sistemas Locales, cuando por su situación, dimensiones, singularidad y funcionalidad, concuerdan mejor con la categoría de Sistema General, aspecto que deberá justificarse convenientemente. A efectos de su ordenación y gestión, deberá determinarse la forma de obtención del suelo (mediante compensación de aprovechamientos por inclusión en Áreas de Reparto), así como los instrumentos urbanísticos de desarrollo adecuados para su ordenación, toda que vez el Estudio de Detalle definido para el ASEC-1 es inadecuado para tal fin.

En el mismo sentido se actuará respecto a la Actuación ASV-7, en este caso definido como Sistema General de Comunicaciones. En el aspecto específico de gestión del ámbito, se valorará la posibilidad de su obtención gratuita mediante inclusión en el correspondiente Área de reparto a efectos de su cesión por compensación de aprovechamiento.

En lo relativo a la titularidad de los suelos delimitados como actuaciones simples, en general se trata de suelos públicos, salvo los ámbitos ASEL-1, ASV-2 y ASV-4, donde coexisten con propiedades privadas. De cara a la obtención de estos suelos deberá actuarse de la forma sistemática definida por la LOUA como Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (art. 143 de la LOUA), realizándose su transformación mediante Obras Públicas Ordinarias, participadas por los propietarios incluidos en la misma a través de los mecanismos económicos establecidos al efecto.

Específicamente, respecto a la Actuación de espacios libres ASEL-1 se generan dudas sobre su funcionalidad efectiva como espacio libre, debido a sus características topográficas y a las dificultades de accesibilidad que presenta. Asimismo, se tendrá en cuenta y valorará la afección y limitaciones que el vial de penetración previsto en el ámbito pueda imponer a la superficie real y computable de la dotación.

Por último, sobre la actuación simple de equipamiento ASEC-1, se hace extensible lo ya indicado para las Áreas de Reforma Interior en relación a la idoneidad de los estudios de Detalle como instrumentos de desarrollo. Por ello, debido a la extensión y al estado actual del ámbito del cabezo Prieto, así como al posible carácter de Sistema General apuntado, el instrumento de planeamiento de desarrollo adecuado para definir su ordenación pormenorizada, debe ser un Plan Especial ajustado a los contenidos exigibles por aplicación de los artículos 10.2.A.b) y 14 de la LOUA. Ello con independencia de su adscripción final a una u otra clase de suelo.

Por lo que se refiere a la clasificación del Suelo Urbanizable, tal como ya se ha avanzado, existe una aparente contradicción en la adscripción de terrenos de la zona sur-este del municipio, en el entorno del Cabezo Prieto: Suelo No Urbanizable (ASEC-1) y Suelo Urbanizable (UB-S. 03). Esta contradicción deberá resolverse teniendo en cuenta las condiciones exigibles que respecto a la clasificación del suelo prevén los artículos 45 a 47 de la LOUA.

En la zona este del municipio, se define una importante bolsa de suelo industrial, representada por la delimitación de una serie de sectores de suelo urbanizable (UB-S 7 a UB-S 10), en la que no se comprende el criterio para la definición de los mismos, teniendo en cuenta que se delimitan una serie de microsectores, en algunos casos de dimensiones muy inferiores a algunas Áreas de Reforma Interior (ARI). Ello genera una atomización de los suelos dotacionales que impedirá su efectividad y funcionalidad para su destino a uso público, debiendo actuarse en consecuencia para evitarlo.

En lo referente al Suelo No Urbanizable deberá revisarse la delimitación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, debiendo limitarse a lo establecido por el artículo 46 de la LOUA (bienes de dominio público natural y sus zonas de protección asociadas) o por la legislación específica al respecto.

En este sentido, el Plan adscribe la Red de Caminos Vecinales del municipio que trascurren por el SNU al SNU-EP por Planificación Territorial o Urbanística (PTU-6). Al igual que con la red de carreteras, estos caminos municipales (caso de que se trate íntegramente de caminos públicos y de tener la condición de sistema general de comunicaciones de tipo «rural»), deberán quedar excluidos de la clasificación del suelo conforme al art. 44 de la LOUA.

En la documentación del Plan, los distintos ámbitos adscritos a la categoría de SNU-EP por Planificación Territorial o Urbanística no tienen una diferenciación específica, debiendo estar integrados de forma conjunta bajo esta categoría pero deslindados según uno u otro tipo de protección (territorial y urbanística por separado) que les afecte. Esta diferenciación se hará extensiva a todos los documentos del Plan (Memoria, Normas y Planos) en los que aparezcan referidos.

Por último, se considera necesario que los suelos a los que el planeamiento otorgue especial protección, incorporen de manera concisa los motivos y razones que causan tal protección, indicando qué circunstancias aconsejan su régimen y qué valores serían objeto de la misma. La especial protección por planificación territorial, identificará la figura o el instrumento que induce a tal régimen de protección.

En cuanto a la delimitación del suelo no urbanizable, se identifican algunas situaciones que se producen en el entorno de los sectores de suelo urbanizable industrial en la zona Este del municipio, donde la existencia de algunos cauces provocan espacios residuales adscritos al suelo no urbanizable. Para evitar su degradación como espacios de borde, se deberá reconsiderar la delimitación de los sectores de suelo urbanizable ajustando sus límites e incluyendo estos suelos protegidos con las directrices de ordenación que correspondan a efectos de cumplimiento de su normativa sectorial.

En el municipio de Nerva, debido a las especiales características de su término municipal, concurren múltiples afecciones en el suelo no urbanizable, que provoca que un mismo suelo, pueda estar incluido en varias categorías de suelo no urbanizable de Especial Protección. Para regular dicha concurrencia, el Plan deberá incluir una reseña sobre los regímenes jurídicos y regulaciones normativas de aplicación, estableciendo las prevalencias y condiciones a que debe ajustarse su interpretación.

En los planos de ordenación estructural, se completará la nomenclatura de las distintas categorías de Suelos No Urbanizable, indicando la «Especial Protección», bien por Legislación Específica o bien por Planificación Territorial y/o Urbanística.

Respecto a la Actuación del Cabezo Prieto, en caso de asumir su exclusión del proceso urbanizador y el mantenimiento de su carácter dotacional, podría quedar adscrito al suelo no urbanizable como un ámbito susceptible de acoger un Sistema General de Equipamiento, para el cual se exigirá la redacción del oportuno Plan Especial que otorgue condiciones para su ordenación y posterior ejecución.

En cuanto a las Reservas para Vivienda Protegida incluidas en el documento se indica que la reserva mínima de vivienda protegida deberá venir expresado en porcentaje de la edificabilidad residencial en lugar de porcentaje de viviendas totales.

En los sectores SUBS-9 y SUBS-10 de uso industrial, se prevé edificabilidad para 1 y 2 viviendas respectivamente, compatibilizándose las construcciones existentes con los nuevos usos industriales propuestos. Al definirse los sectores «con uso residencial», deberá incluirse una justificación sobre la inexistencia de reservas de VPP en dichos ámbitos según lo previsto por la LOUA en su artículo 10.1.A.b). En este mismo sentido, deberá justificarse, asimismo, la compatibilidad del uso residencial con los usos industriales previstos, según la regulación dada a los mismos en la Normativa Urbanística del Plan.

En lo relativo al Sistema General de Comunicaciones, salvo que se adscriba a algún ámbito de planeamiento para su obtención, los elementos territoriales de la red de comunicaciones públicas deberán excluirse de la clasificación del suelo conforme al art. 44 LOUA. Asimismo, el estudio informativo de la autovía A-66 – N-435 se eliminará de cualquier consideración urbanística hasta tanto concluya su tramitación y definición del trazado definitivo y se incluirá sólo a título informativo.

A nivel urbano, se designan una serie de elementos de viario (Red Básica y nudos) a los que el Plan otorga la condición de sistema general de comunicaciones. A este respecto, el Plan deberá establecer los mecanismos de gestión adecuados que permitan su obtención de forma gratuita y aseguren su ejecución como tal sistema por vía de su inclusión en el Área de Reparto que corresponda. Es el caso específico del SGC-4.<sup>a</sup> que atraviesa el sector UB-S-08, debiendo excluirse de los cuadros del aptdo. O.5.4.2.4 de la Memoria.

Estos sistemas generales de comunicaciones de carácter urbano deberán ser complementados con el sistema sectorial de comunicaciones que garantice su continuidad y extensión funcional en los ámbitos urbanizados, para lo cual el plan deberá definir

criterios y directrices de ejecución y trazado del viario sectorial en contacto con el sistema general de comunicaciones, eliminando cualquier posible discontinuidad de la trama.

Respecto a las glorietas denominadas SGC-7 y SGC-9, se procederá de forma similar, por cuanto son elementos del viario ya obtenidos (suelos públicos) deberán ser tratados como obras públicas ordinarias, conforme a los arts. 139, 143 y 147 de la LOUA relativos a la ejecución de las dotaciones, sin perjuicio de su prorrateo económico dentro del área afectada, si procede.

Con carácter general, deberá justificarse la forma de obtención prevista para los sistemas generales que, apareciendo en el cuadro O.5.4.2.4.b) de la Memoria como No Obtenidos, carecen de sistema de gestión para obtener la titularidad pública de los mismos.

En cuanto al análisis del Sistema General de Espacios Libres (SGEL), respecto a los suelos englobados dentro del mismo y en cumplimiento de la reserva mínima exigida por el artículo 10.1.A.c) de la LOUA, el Plan resolverá las discrepancias de superficies detectadas entre el Plano O-3.2 de Sistemas Generales y el apartado O.5.4.2.2 de la Memoria de Ordenación.

Por otro lado, en el apartado justificativo sobre la ratio del SGEL (Memoria O.5.4.2.2), se establece que la superficie actual de sistemas generales de espacios libres es de 8,54 Ha. incluyendo los que se encuentran en SNU. Deberá explicitarse este cómputo, pues en ninguna parte del Plan se identifican parques periurbanos u otros espacios en SNU que puedan adscribirse a tal condición urbanística de espacios libres.

Dado que la información y caracterización de los espacios adscritos al sistema general de espacios libres resulta dispersa en el Texto, deberá elaborarse una ficha individualizada de cada uno de estos elementos con información mínima tanto de superficie, ordenación, obtención, función, etc.

Salvo justificación en contrario que garantice el disfrute y uso público del SGEL-6 «Circunvalación», su superficie deberá excluirse del cómputo de la reserva municipal de espacios libres de dominio y uso público, toda vez que se trata de una franja de terreno adosada a la A-476 que, en la práctica, no resulta accesible ni funcional para su uso público, de conformidad con el artículo 10.1.A.c) de la LOUA que exige calidad y funcionalidad en los espacios de uso colectivo.

En el mismo sentido, se excluirán de su condición de Sistema General de Espacios Libres, aquellos elementos que no dispongan de la entidad, significación y singularidad para ser tratados como elementos estructurantes del modelo territorial urbano.

Finalmente, deberán tenerse en cuenta las alteraciones que sobre los Sistemas Generales de Espacios Libres puedan producir los distintos apartados de la presente Resolución, además de la incorporación de la actuación aislada de espacios libres denominada ASEL-1 en suelo urbanizable no consolidado (a ordenar mediante Plan Especial). Asimismo, se justificarán las diferencias por supresión y/o incorporación de elementos del Sistema General de Espacios Libres realizados por el PGOU respecto del vigente documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA.

En cuanto al Sistema General de Equipamientos se señala en primer lugar que respecto a los equipamientos considerados Sistema General de carácter territorial, en el apartado O.5.4.1.4 de la Memoria, así como en los planos O-3.1 y O-3.2, se establece que tiene esta consideración el Camping denominado T-2., sin embargo en las Normas Urbanísticas en los art. 2.4.6, art. 7.1.3.8 y art. 7.1.9, al Camping se le reconoce un uso de servicio terciario que resulta contradictorio con el carácter de Sistema General de Equipamiento. Deberá resolverse dicha contradicción en el sentido del art. 10.1.A.c) de la LOUA que, para la consideración de sistema general, exige su condición de dotacional público.

Esta contradicción deberá ser resuelta en todos los documentos que conforman el PGOU, tanto para éste como para los restantes elementos englobados dentro de la consideración de Sistema General, como es el caso de la Red de caminos rurales, con

especial protección urbanística, el Centro canino y el Centro de información ambiental, entre otros.

Por lo que respecta al Sistema General de Infraestructuras y Servicios se señala que las consideraciones realizadas con anterioridad se hacen extensibles a las Redes de Servicios Urbanos. El Plan ajustará la definición de estos elementos al carácter que les otorga la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En este sentido se indica que en los cuadros de la Memoria que relacionan los Sistemas Generales considerados por el Plan (O.5.4.2.4.b), no existe correspondencia con los representados en los planos, lo que deberá resolverse en el sentido indicado.

Por último y con carácter general, se incluirá una justificación del cumplimiento del art. 36 de la LOUA, sobre el Régimen de las Innovaciones, en el sentido de incorporar una valoración que acredite que las nuevas soluciones de ordenación previstas y propuestas por el Plan, que afecten a los servicios, dotaciones e infraestructuras de la ordenación estructural, mejoran su capacidad y funcionalidad sin desvirtuar las opciones de la ordenación original, cubriendo y cumpliendo con igual o mayor calidad y eficacia las necesidades del municipio.

En lo referido a los Usos Globales en el apartado 0.5.5.1 de la Memoria de Ordenación y en el artículo 2.1.2 de las Normas Urbanísticas, se establecen como Usos Globales, el residencial y el industrial. Sin embargo, se aprecia que en la pormenorización desarrollada en el apartado 0.5.5.2 de la Memoria, así como en la regulación de Usos de las Normas Urbanísticas (Título II) y en el plano P. O-4.1, aparecen otros usos posibles, como el terciario y el dotacional, incluidos dentro de los denominados Usos Pormenorizados, siendo éstos una categoría de Usos Globales independiente según el art. 17 de la LOUA. En consecuencia, la regulación de usos deberá revisarse para considerar estas apreciaciones, quedando los usos globales incardinados –como mínimo– dentro de las categorías de Usos Característicos que establece el mencionado art. 17 de la LOUA. Del mismo modo, la regulación de Usos Pormenorizados de Memoria (0.5.5.1) y de las Normas (Título II) deberá reajustar su estructura para acomodarse a las anteriores circunstancias.

Por otra parte, aunque en la Normativa existe una regulación propia del uso Terciario (Título II/Capítulo 4), en los restantes documentos (Memoria y Plano P. O-3.2) no se identifica este uso, aspecto que deberá resolverse, asimismo, toda vez que debe englobarse en este epígrafe determinados usos como el Camping, cuya adscripción a los sistemas generales de equipamiento ha sido objetada con anterioridad. Igualmente, deberán regularse las condiciones del uso global Turístico, a efectos de posibles implantaciones futuras. En este mismo sentido, los apartados de la normativa que regulan el uso Hospedaje deberían acomodarse deduciendo del Uso Terciario todas las modalidades englobadas en la Ley 13/2011, de Turismo de Andalucía bajo un nuevo capítulo que integre el Uso Turístico.

En el mismo sentido, en el apartado 0.5.5.1.2 de la Memoria, se establece que para el SNU no se identifican usos globales sino que al mismo se atribuyen usos pormenorizados que podrán ser compatibles o prohibidos en esta clase de suelo. Sin embargo, en el apartado 0.5.5.2.2 de la Memoria y en el art. 7.1.3 de las Normas, se reconocen para esta clase de suelo los usos característicos agropecuarios, forestales, de vivienda vinculada y los usos medioambientales, por lo que esta regulación deberá revisarse, acotando el concepto de uso característico, general o mayoritario, diferenciándose de otros usos compatibles o particulares como el de vivienda vinculada o aquellos susceptibles de ser declarados de utilidad pública.

Respecto a las Densidades Globales tanto en las Zonas de Suelo Urbano como en las Áreas y Sectores definidos, no se superan los valores de Densidad máxima expresadas en el artículo 17.1 y 17.5 de la LOUA. Respecto al suelo urbano, el apartado O.5.2.1.2.a) de la Memoria de Ordenación identifica siete Zonas con valores de Densidad y Edificabilidad homogéneos, afirmando el Plan que la actividad edificatoria en las mismas se regula

directamente mediante Zonas de Ordenanza. Al respecto, se indica que dichas zonas no encuentran un directo encaje en la Normativa Urbanística, detectándose contradicciones entre Memoria y Normativa derivadas de una heterogeneidad de criterios de definición de las propias Zonas, aspecto que deberá resolverse conforme a los criterios establecidos en el apartado siguiente, asignándose, tras su delimitación, los valores Globales exigidos por el artículo 10.1.d) LOUA.

De cara a la correcta adecuación del Plan General a la legislación vigente se recomienda que el parámetro de densidad de Zonas del Suelo Urbano, Áreas y Sectores, se expresara en Niveles de Densidad, de conformidad con la Ley 2/2012, de modificación de la Ley 7/2002, debiéndose adaptar los cuadros y datos aportados por el Plan al respecto. Procedería, en consecuencia, incorporar Niveles de Densidad según las horquillas establecidas por la Ley para las Zonas de Suelo Urbano y para los sectores de SUNC y SUBLE y fijar, potestativamente, la densidad en núm. viv./ha para distintas zonas del suelo urbano, las áreas de reforma interior y los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable.

En cuanto a las edificabilidades globales al igual que ocurre con el parámetro de densidad, en las distintas Áreas y Sectores definidas por el Plan, no se superan en términos generales los límites de edificabilidad del artículo 17 de la Ley 7/2002, establecido en  $1 \text{ m}^2/\text{m}^2$  para usos residenciales, industriales y terciarios. Sólo en la Zona de Suelo Urbano denominada UC-1 «Bda. El Ventoso», se concreta un coeficiente de edificabilidad zonal de  $1,0164 \text{ m}^2/\text{m}^2$ , debiendo entenderse éste como resultado de zonas de ordenación heredadas. En el suelo urbanizable, el sector de suelo ordenado industrial UB-O1 «Cabezo Prieto», se define un coeficiente de edificabilidad global de  $1,03 \text{ m}^2/\text{m}^2$ , condición que deberá justificarse por incumplir los valores límite previstos en el artículo 17.

Se detectan ciertas incoherencias en la delimitación y propuesta de las Zonas de Suelo Urbano: el Plan, en el apartado 0.5.2.1.2.a) de la Memoria y en el Plano O-4.1, grafía una serie de ámbitos en Suelo Urbano Consolidado (zonas UC 1 a 7), además del conjunto de Áreas y Sectores en Suelo Urbano y Urbanizable. No obstante, todas estas Zonas quedan vinculadas a las tradicionales zonas de ordenanza con ámbitos espaciales identificados por una caracterización tipológica concreta, debiendo reformularse las mismas mediante la identificación y asignación de parámetros globales de Densidad y Edificabilidad.

Sobre las Reservas Dotacionales en Áreas y Sectores en términos generales y a juzgar por la información contenida en las Fichas, las reservas dotacionales previstas en áreas y sectores justifican las reservas mínimas previstas en el artículo 17 de la Ley 7/2002 para usos Residenciales ( $30 \text{ m}^2\text{s}/100 \text{ m}^2\text{t}$ ) y para los usos Industriales (14% superficie Sector). No obstante, el ARI-5 queda exceptuada de toda reserva dotacional, situación que deberá quedar justificada expresamente, conforme a lo prevenido en el artículo 17.2 de la LOUA. Asimismo, atendiendo a lo prevenido en el artículo 17.3, las reservas de aparcamiento deberán considerarse, por lo que su determinación o la cuantificación concreta de la reserva deberá quedar garantizada en la ficha como parámetro a considerar por la ordenación pormenorizada.

En referencia a las determinaciones contenidas en el PGOU sobre los dos sectores de Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS) se señala que, en cumplimiento del artículo 10.1.A.e) de la LOUA, deberán determinarse exclusivamente los usos incompatibles, las condiciones para proceder a su sectorización, los criterios para la disposición de los sistemas generales y la categoría de suelo no urbanizable al que se asimilarán en tanto no se sectoricen.

En cuanto a las Áreas de reparto y aprovechamiento medio en Suelo Urbanizable se estará a lo ya indicado respecto a la definición, adscripción y obtención de determinados SS.GG. (p.e. los viarios), debiendo justificarse su modo de gestión en el que primará su obtención por cesión gratuita previo trazado e indicación a los correspondientes Sectores.

Deberán revisarse los desajustes detectados en la definición de los distintos Áreas de Reparto, ya que en Memoria (O.6.1.2.2), los sectores 9 y 10 se incluyen en el AR-11, mientras que en el cuadro del cálculo de aprovechamiento medio y Plano O.5, integran un exclusivo AR-12. Se coordinarán todos los documentos del plan que incluyan tales referencias.

Los coeficientes de ponderación de uso y tipología empleados, conforme al art. 61 de la LOUA, deberán justificarse, ya que en el apartado O.6.2 de la Memoria se fijan sin establecer el criterio que los ordena. Para esta justificación, podrá recurrirse a los valores de repercusión de mercado para cada tipo de uso. Se aclarará el denominado «Coeficiente corrector de VPO», por cuanto no resulta comprensible en su redacción actual.

En los cuadros de cálculo de aprovechamiento, se confunde el término «edificabilidad» con el de «aprovechamiento objetivo», lo que deberá corregirse en coherencia con el contenido del artículo 59 de la LOUA. Asimismo, deberá eliminarse el dato de Densidad de Vivienda (viv/ha) en el sector UBO-1 de uso industrial.

En lo referido a los ámbitos de especial protección en Centros Históricos de Interés y otros espacios urbanos singulares si bien el Plan dispone de un Catálogo de Elementos Protegidos que recoge y organiza el conjunto de bienes de interés patrimonial existentes en el municipio, deberá identificarse el conjunto de bienes integrantes de la Ordenación Estructural del Planeamiento del artículo 10.1.A.g por su singular valor, de aquellos otros pertenecientes a la Ordenación Pormenorizada artículo 10.2.A.e por contener el resto de elementos de interés arquitectónico, histórico o cultural.

Esta identificación deberá hacerse extensiva a todos los documentos del instrumento de Planeamiento (Memoria, Normativa, Planos, Catálogo), para dotarlo de la adecuada coherencia documental.

El Plan contendrá, asimismo, una justificación de las razones o circunstancias que motivan la protección de los bienes, debiendo extenderse esta justificación a las Fichas de protección de cada Bien protegido.

Pasando al estudio de las categorías de suelo no urbanizable de especial protección, del hábitat rural diseminado y las medidas para impedir la formación de núcleos de población, se señala que la especial protección por planificación urbanística atribuida a los distintos ámbitos de suelo no urbanizable por el Plan, deberá quedar debidamente justificada, expresando de forma concreta e individualizada cuales son los valores y singularidades que aconsejan su especial protección.

Deberán asimismo rectificarse los siguientes aspectos, en el artículo 7.1.12 sobre la regulación general de los usos en SNU-EP, se hace referencia a una serie de usos compatibles y prohibidos, debiendo estos ajustarse a la pormenorización dada en el artículo 7.1.2 y siguientes, evitando introducir términos o conceptos nuevos (como las «adecuaciones naturales») genéricos, equívocos y no acuñados en el Plan. Asimismo, en el artículo 7.1.13.6 sobre SNU-EPLC Cauces, se concretará a qué zona se refirieren los «Usos en la Zona de Afección», (policía, servidumbre u otras), así como clarificar si se trata de «usos» y/o «obras o actuaciones», ya que a la remisión a usos concretos deberá exigirse su correspondencia con los usos definidos por el Plan. En el artículo 7.1.19 sobre SNU-EP LE Infraestructuras Territoriales, deberá revisarse si el conjunto de elementos incluidos bajo este artículo del Plan (redes de infraestructuras, telefonía, gas, etc) son susceptibles de ser tratados como tal, o simplemente como Sistemas Generales excluidos de la clasificación, debiéndose amparar la especial protección en el artículo 46.1.b de la Ley 7/2002.

En el artículo 7.1.13. «Especial Protección por legislación específica. Área de Protección de cauces», se detecta que en el apartado 3 se hace referencia, por error, al Suelo Urbano y al Suelo Urbanizable.

El artículo 7.1.23.3 sobre SNU-EP PTU Peña Hierro remite a la redacción de un Plan Especial para la ordenación de esta área turístico recreativa, debiendo el Plan General

incluir una Ficha con la identificación, delimitación y las condiciones de ordenación a las que se sujetará el desarrollo de tal intervención, donde los parámetros se fijen en función de los fines y objetivos planteados para la intervención.

En relación con las Condiciones Objetivas para Impedir la Formación de Núcleos de Población, deberán rectificarse los siguientes aspectos regulados en el artículo O.4.26 de la Normativa Urbanística, se eliminará como condición de implantación la «distancia entre edificaciones», así como la «longitud a frente o camino», introduciendo condiciones objetivas de aislamiento geográfico, funcional e infraestructural. En el mismo sentido, se introducirán condiciones diferenciadas para las edificaciones y construcciones existentes, a efectos de fomentar la integración de actividades y actuaciones en suelo no urbanizable recuperando y utilizando el parque edificado frente a actuaciones de nueva planta.

En el artículo 7.1.12 de Condiciones Generales en SNU-EP, reconoce como uso compatible el de infraestructuras públicas, cuando la regulación particular del uso infraestructural (7.1.6), sólo recoge condiciones para las Estaciones de Servicio, lo que supone una incoherencia que se habrá de resolver.

En el artículo 7.1.13 de Áreas de Protección de Cauces, se establecen una serie de usos característicos y compatibles cuya denominación y nomenclatura deberá coincidir con la regulación general de usos del Plan, evitando la aparición de nuevos y ambiguos términos como el «uso científico» o «educativo». Lo mismo ocurre en el artículo 7.1.22 de Vías Pecuarias, donde se contemplan como usos compatibles, entre otros, «los que fomentan la biodiversidad», sin que este uso quede comprendido ni ajustado a la regulación general de usos del Plan.

Respecto al artículo 7.1.19 de Infraestructuras Territoriales, éstas, por su carácter público y de incidencia supramunicipal, deberán incluirse dentro de los Sistemas generales, los cuales quedarán excluidos de la clasificación del suelo por aplicación del artículo 44 de la LOUA. Lo dicho en este apartado sirve también para la regulación del artículo 7.1.25 de Caminos Rurales, los cuales, en caso de tratarse de elementos públicos que constituyen una verdadera red de articulación rural, podrían ser considerados como elementos integrantes del Sistema general de Comunicaciones, y excluidos de la clasificación del suelo.

En cuanto a la regulación establecida en el Plan sobre la situación legal de fuera de ordenación, el Título 0/ Capítulo VI de la Normativa Urbanística define la situación legal de fuera de ordenación. Al respecto, deberá revisarse la definición de «fuera de ordenación» establecida en el artículo 0.6.1, pues incluye los elementos disconformes con la nueva ordenación y otros para los que haya prescrito la potestad de disciplina, circunstancia que jurídicamente son distintas. En este sentido, unos estaría en fuera de ordenación y otros serían ilegales, debiendo reconducirse conforme a las previsiones del artículo 182 de la LOUA o conforme al Decreto 2/2012, de Edificaciones en SNU.

En el artículo 0.6.3 se amplía la esfera de actuación en situaciones de Fuera de Ordenación parcial, permitiéndose no solo obras de reparación y conservación para la estricta habitabilidad, sino también obras de Reforma conforme al artículo 0.3.12 del Plan, las cuales podrían entrar en conflicto con la disposición adicional 1.<sup>a</sup> de la LOUA en el supuesto de incremento del valor de la edificación a efectos de expropiación. Estos aspectos deberán revisarse para hacer concordante la regulación propuesta con el contenido de la mencionada disposición adicional 1.<sup>a</sup> de la LOUA.

Finalmente, se recomienda completar la regulación del régimen de fuera de ordenación y adaptarlo a las determinaciones del Decreto 2/2012, de Edificaciones en suelo no urbanizable, bien directamente o bien por remisión al mismo.

Pasando finalmente al análisis sobre la Ordenación Pormenorizada contenida en el presente Plan General se señala en primer lugar que no se contempla la media dotacional de las distintas zonas de suelo urbano, debiendo estimarse y definirse su valor expresado por la cuota que resulte entre la superficie dotacional y la edificabilidad global de dicha zona. Esta previsión permitirá aplicar las consideraciones previstas en el artículo 55.3

de la LOUA sobre forma y ubicación de la compensación de dotaciones en relación a las eventuales actuaciones de dotación sujetas al régimen del suelo urbanizable no consolidado previsto en el artículo 45.2.B).c). Y todo ello para garantizar que los suelos necesarios para mantener la proporcionalidad y la calidad en el seno de dichas actuaciones, se calculan conforme a la media dotacional resultante de la zona de suelo urbano en la que estén incluidos.

En el suelo urbano el Plan General establece su ordenación detallada mediante las correspondientes ordenanzas y planimetría, determinando la asignación de usos pormenorizados, así como la reglamentación detallada del uso y volumen de las construcciones, definiéndose el modelo de utilización de los terrenos y construcciones que lo integran. En caso de que se precise una posterior ordenación de algún ámbito menor no plenamente ordenado desde el Plan, podrá recurrirse a Estudios de Detalle para establecer alineaciones y rasantes.

En el Suelo Urbano no consolidado el PGOU de Nerva delimita 9 áreas de reforma interior y 7 áreas de reparto, con inclusión de unas Fichas que expresan la ordenación de cada una de ellas. Del análisis de estas Fichas se deduce que la categorización de las determinaciones propuesta no es acorde con lo establecido en el artículo 10 de la LOUA. Así, se señalan como parámetros de la ordenación estructural los que pertenecen a la ordenación pormenorizada, del mismo modo que bajo el epígrafe de ordenación pormenorizada no se distingue adecuadamente las que pertenecen a la ordenación preceptiva y a la potestativa. También se confunde el parámetro de edificabilidad con el de aprovechamiento objetivo, utilizando éste en lugar de aquél, aspecto que deberá resolverse. Asimismo, deberá unificarse el criterio de cálculo de la edificabilidad y densidad en todas las áreas delimitadas por el Plan.

Igualmente, deberá justificarse la descompensación existente en los aprovechamientos medios atribuidos a las Áreas de Reparto del SUNC.

En los Criterios y Objetivos especificados en las Fichas de Ordenación de estas áreas, deberán incluirse directrices de ordenación para los planeamientos de desarrollo. Deberán justificarse los incumplimientos e indefiniciones detectadas en el Cuadro Anexo de Determinaciones de las Áreas de Reforma Interior (ARIs), específicamente al apartado de Observaciones.

En el Suelo Urbanizable Sectorizado se hará extensible lo indicado con anterioridad respecto a la definición de criterios y objetivos en las Fichas de Ordenación correspondientes. Como en el caso anterior, en las mismas se confunde el parámetro de edificabilidad con el de aprovechamiento objetivo, utilizando éste en lugar de aquél, por lo que deberá revisarse dicha variable para su acomodación conceptual a la LOUA.

En cuanto a la Ordenación Pormenorizada y en lo que respecta a las Condiciones Particulares del suelo no urbanizable, se realizan las siguientes observaciones sobre su Normativa u Ordenanzas, en el artículo 0.4.23. «Régimen especial de licencias en suelo no urbanizable», en su punto tercero, para el caso de edificaciones ligadas a la explotación, la concesión de la licencia exige documentación similar a la que se precisa para los proyectos de actuación, cuando podría bastar sólo la presentación de un proyecto de obras, según el régimen del suelo no urbanizable previsto por el artículo 52 de la LOUA.

En el artículo 0.6.1. «Situación legal del fuera de ordenación» que afecta a todas las clases de suelo, se extiende erróneamente la situación legal de fuera de ordenación a aquellas edificaciones sobre las que ha prescrito la restauración del orden urbanístico infringido. Para estos casos no procede la situación legal de fuera de ordenación sino en todo caso y, en suelo no urbanizable en particular, la de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) que se desarrolla en el Decreto 2/2012.

En el artículo 0.6.3. «Régimen de obras y de usos en edificios en situación de fuera de ordenación» que afecta a todas las clases de suelo, el punto 2.a) permite todo tipo de obras, menos las de reforma que afecta a más del 50% de la superficie edificada del

edificio. No queda claro si también se permiten cambios de uso y obras de ampliación y en que medida. Para el suelo no urbanizable debería incluirse también los supuestos recogidos en el Decreto 2/2012 en relación con los cambios de uso.

En el artículo 7.1.3. «Usos pormenorizados en Suelo No Urbanizable», para la identificación de los usos propios de suelo no urbanizable en contraposición con los que requieren previa declaración de interés público, convendría consultar el Anexo III del PEPMF, en cuyo apartado 1.9 define las Actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos como integrantes del primer grupo, sobre todo en relación con el tipo de industria y las naves para explotación ganadera.

En el artículo 7.1.5 sobre «vivienda agropecuaria», deberá ajustarse su denominación a la de «Vivienda Vinculada» prevista por la LOUA. La limitación de su superficie construida deberá acompañarse de un factor de ocupación en función de la superficie de la parcela que limite proporcionalmente sus dimensiones. Del mismo modo, no se establece condición de aislamiento geográfico, debiendo revisarse esta situación, para evitar la posibilidad de aparición de viviendas próximas a los núcleos urbanos.

En lo que respecta al apartado 2 del artículo 7.1.5 «Condiciones del uso de vivienda agropecuaria», se establece una distancia máxima de 200 m a otras edificaciones. En este caso, así como en general, se evitarán determinaciones que afecten a los derechos de parcelas colindantes, estableciéndose todas las determinaciones respecto a la parcela propia.

En el artículo 7.1.6 sobre «Usos Infraestructurales», deben excluirse las estaciones de servicio, incluyéndose dentro de los usos industrial o terciario, según proceda. Asimismo, se aplicarán a este uso las indicaciones realizadas anteriormente respecto a las condiciones de aislamiento, superficie edificable, etc. Tanto para este uso como para los restantes susceptibles de implantarse en suelo no urbanizable, se eliminará el parámetro de edificabilidad por no ser propio de esta clase de suelo, sustituyéndose por parámetros de ocupación y aislamiento.

Continuando en el artículo 7.1.6. «Condiciones de los usos relativos a las infraestructuras» estaciones de servicio, se establece una ocupación máxima del 25%. Se estima que, en suelo no urbanizable, la ocupación máxima permitida se module respecto al tamaño de la parcela sobre la que se asienta la actuación, incluso con un tope máximo, y ello para evitar excesiva ocupación del suelo no urbanizable que pueda tener impacto ambiental o paisajístico cuando se apliquen sobre parcelas de gran extensión. Para su regulación sería útil conocer las características del parcelario de rústica del municipio. No se establece para este uso aislamiento en parcela, lo cual es necesario para garantizar el carácter aislado de la edificación.

En el artículo 7.1.7 sobre «Usos Industriales», se actuará en el mismo sentido indicado con anterioridad, eliminando además parámetros indeterminados y no objetivables. Se reitera lo dicho en apartados anteriores respecto a las contradicciones detectadas en la regulación del Camping como equipamiento privado o servicio terciario, en contra de lo contemplado en el Plano P.O-3.2, donde aparece como SG de Equipamiento Comunitario.

Continuando con el artículo 7.1.7. «Condiciones de los usos relativos a Depósitos de residuos y de los usos industriales», se realizan las mismas consideraciones que en el caso anterior.

En el artículo artículo 7.1.8. «Condiciones de los usos de Equipamiento Públicos», se realizan las mismas consideraciones que en el caso anterior, si bien, al tratarse de dotaciones de carácter público, convendría un tratamiento diferenciado, dejando libre la ocupación en parcela siempre que se fijen las condiciones precisas de aislamiento en la misma. Se deberán incluir las condiciones de aislamiento mencionadas con anterioridad.

En el artículo 7.1.9. «Condiciones de los usos de Equipamiento Privados», dentro de las mismas consideraciones realizadas para los art. 7.1.6 y 7.1.7, resultaría adecuado una

graduación de la ocupación en relación con la parcela y fijación de distancias a linderos. Se deberán incluir las condiciones de aislamiento mencionadas con anterioridad.

En el artículo 7.1.10 sobre «Declaraciones de Interés Público» (DIP), se reconocen como usos susceptibles de ser declarados en el apartado 4.a) Grupo I, naves, almacenes e industrias de primera transformación que en 7.1.3.d) son considerados usos característicos, por lo tanto, no precisarían autorización sometida al art. 42 y 43 de la LOUA para su implantación. Para la eventual implantación, deberían aclararse a qué condiciones particulares deberá remitirse cada uso.

Continuando con el artículo 7.1.10. «Condiciones específicas de uso de las actuaciones de Interés Público en Suelo No Urbanizable» se indica que todos los usos anteriores son también de Interés público, por lo que deberá hacerse notar que lo especificado en este artículo lo es también para los anteriores. Existen

contradicciones entre los usos del punto 4.a) y lo que se señala en el art. 7.1.3; en el primero son Actuaciones de Interés Público y en el segundo son usos característicos del Suelo No urbanizable. Se realizan las mismas consideraciones que para los artículos 7.1.6 y 7.1.7 sobre graduación de la ocupación en parcela. En general no se establecen condiciones de aislamiento a núcleo, lo cual sería necesario excepto para las dotaciones públicas.

En el artículo 7.1.11. «Condiciones generales de la edificación», se señala que todos los parámetros deben ser concretos, evitando referencias indeterminadas a la arquitectura tradicional, típica o autóctona, para referenciar características tipológicas o estéticas que no se llegan a precisar y que puede llevar a suscitar la toma futura de decisiones arbitrarias.

En el artículo 7.1.12. «Condiciones generales», en el punto c) se prohíben todos los usos que no sean los de carácter medioambiental o los relacionados con actividades naturales y recreativas. Hay que tener en cuenta que con esta regulación el plan está prohibiendo los usos propios de su aprovechamiento agropecuario, lo cual no es posible y el resto de los usos susceptibles de ser declarados de interés público. Resulta más adecuado prohibir solo los que sean incompatibles con el mantenimiento en cada caso de las características que originan la especial protección dentro de este apartado c).

Por último, sobre otros aspectos normativos de la regulación de los suelos urbanos y urbanizables se realizan las siguientes consideraciones:

En el artículo 1.2.2. «Reserva de suelo para dotaciones locales», se indica que la prescripción incide solo sobre las ARIS del suelo urbano, cuando también debe incluir a los sectores que se delimiten en el mismo, en aplicación del artículo 17.4 de la LOUA. Debe también indicarse que con carácter general que se cumplirán las reservas establecidas en el artículo 17.1.

En el artículo 1.2.7. «Disposiciones comunes sobre reservas de suelo para dotaciones», se indica que el artículo está referido a las dotaciones locales señaladas en el artículo 17 y por tanto Reserva de suelo para dotaciones locales, por lo que no pertenecen a la ordenación estructural como se indica en el documento, sino a la pormenorizada. Asimismo, ya que en el artículo se desarrollan las determinaciones respecto a reserva de dotaciones, del artículo 17 LOUA faltaría por incluir las que se refieren en el artículo 17.3, respecto a equipamientos privados y aparcamientos.

En el artículo 2.1.1 «Objeto» del Capítulo I: «Determinaciones generales sobre asignación de usos», en el punto 2.a) se define erróneamente uso global para zonas homogéneas de suelo urbano consolidado, cuando debe referirse sin más a Zonas en Suelo Urbano, ya que, con carácter general, la delimitación de zonas incluye las dos categorías del suelo urbano. La misma reseña se incluye en el punto 3.a). En el punto 2.b) se define por uso pormenorizado en suelos urbanizables y urbanos no consolidados el uso predominante, cuando esta no es la definición del uso pormenorizado, sino del global. En el punto 3.b), cuando se refiere al suelo urbano no consolidado y urbanizable

sectorizado, donde dice Zonas que lo constituyan, debe decir Áreas y sectores que lo constituyan.

En el artículo 2.1.3 «Usos Pormenorizados» y en el artículo 2.2.1, se tratan ambos artículos sobre los usos pormenorizados del uso global residencial, distinguiendo como tales dos usos, la vivienda protegida y la vivienda libre. A estos efectos el uso global residencial debería pormenorizarse en función del carácter unifamiliar o plurifamiliar, y dentro de cada tipo de las tipologías que se considere, (asilada, entremedianeras, en hilera, en bloque aislado en manzana cerrada, etc.) particularizando en el caso de vivienda protegida en aplicación del artículo 17.8 de la LOUA.

En el artículo 5.1.1 «División en Zonas de Ordenanzas», se identifican Zonas de Ordenanzas con usos o con tipologías, lo cual es incorrecto, debiéndose rectificar. Por otra parte, la mayoría de las zonas señaladas no son tales, sino que se refiere a edificaciones extendidas por todo el núcleo, como la zona «Equipamientos», o la zona «Edificación para uso terciario» o la zona «Edificación auxiliar en hilera», situación que deberá reformularse adecuadamente.

En el artículo 5.6.1 «Zona de edificación auxiliar en hilera», esta «zona de ordenanza» se refiere a las edificaciones precarias existentes para uso de cocheras, con parcelas mínimas de 25 m<sup>2</sup>. Sería más oportuno dejarlos fuera de ordenación para una posterior asimilación del uso aparcamiento en el interior de las edificaciones destinadas a otros usos, cuando se produzca la regeneración urbana de las mismas.

En el artículo 5.10.1 «Desarrollo y ejecución del suelo urbano no consolidado», en su punto 3.c) se señala la necesidad de redactar planeamiento de desarrollo en suelos con ordenación pormenorizada dictada desde Plan, lo cual es incorrecto por venir la misma ya definida, a excepción de la posibilidad de redactar Estudios de Detalle con las finalidades previstas en el artículo 15 de la LOUA.

En lo relativo a las previsiones de programación y gestión de la Ordenación Pormenorizada, se indica que las mismas deberán centrarse en el establecimiento de plazos para la ejecución de ámbitos que cuenten con ordenación pormenorizada desde el Plan (artículo 18.3 de la LOUA). Sólo se prevé un sector con ordenación detallada desde el Plan, coincidente con el Sector UBO-1, de carácter industrial. Para el mismo serían de aplicación las condiciones generales de programación del suelo urbanizable, establecidas por el artículo 0.2.1 de las Normas Urbanísticas. Para que la fijación de este plazo tenga efectividad, no podrá establecerse a partir de la aprobación del proyecto de urbanización, sino de la publicación de la aprobación definitiva del Plan General. Al no haber más ámbitos o suelos ordenados desde Plan que el Urbano Consolidado, a este se aplicará la condición de fijar un plazo máximo para la edificación de solares en Centro Histórico, condición que no se advierte en las Normas Urbanísticas, y deberá establecerse preceptivamente como condición que asegure la función social de la propiedad.

En cuanto a la Ordenación Pormenorizada potestativa en Suelo Urbano no consolidado, la establecida incluye la posibilidad de fijar la densidad de Vivienda en núm. viv./ha. Esta determinación ha sido prevista por el PGOU incluyéndola en las áreas y sectores como determinación estructural, acogida a la anterior regulación de la LOUA. Se recomienda proceder a establecer niveles de densidad como determinación Estructural, y ser completada dicha definición con la densidad en núm. de viviendas de forma potestativa.

No se establece con claridad la distinción entre ordenación pormenorizada Preceptiva y Potestativa. Conforme al artículo 10.2.B de la LOUA, la potestativa habilita sólo la posibilidad de definir la Densidad en núm. viv./ha y todo el resto de las determinaciones necesarias para legitimar la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo, esto es: el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones, la asignación de usos pormenorizados y las ordenanzas de edificación. En consecuencia, deberá rectificarse el contenido del punto 0.5.1 de la Memoria, teniendo en cuenta que las determinaciones de carácter potestativo, podrán ser modificadas

justificadamente mediante planeamiento de desarrollo. En virtud de ello, deberá revisarse la asignación de determinaciones en la Memoria y Fichas para el SUNC.

En cuanto a la Ordenación Pormenorizada potestativa en Suelo Urbanizable Sectorizado, la constituyen la determinación de la Densidad expresada en viviendas por hectárea, así como el resto de las determinaciones necesarias para legitimar la actividad de ejecución sin planeamiento de desarrollo. En este sentido, sirve lo antedicho para el Suelo Urbano no consolidado en relación a la Densidad. En lo que concierne a la pormenorización de dotaciones locales de los sectores de uso global Residencial, las destinadas a equipamiento docente no responden a los módulos que se establecen en el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento. Tampoco se contemplan en ninguno de ellos dotación deportiva, por lo que deberá justificarse tal previsión, teniendo en cuenta la vigencia del citado Reglamento por aplicación de la disposición transitoria 9.ª LOUA.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Nerva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de acuerdo con lo expuesto en el apartado cuarto de los Fundamentos de Derecho de este Acuerdo, en relación con la ordenación prevista para las siguientes clases de suelo:

1. El Suelo Urbano Consolidado, si bien quedarán en suspenso hasta su justificación, los siguientes ámbitos concretos:

a) Los terrenos de la zona noroeste del núcleo urbano, colindantes con la zona de Ordenanza UC-2, debido a que su tradicional adscripción a l Suelo Urbano definida desde las Normas Subsidiarias y la Adaptación Parcial ha desaparecido y quedan vinculados ahora al SNU, lo que deberá motivarse adecuadamente.

b) Los elementos (bienes y espacios) protegidos por el Catálogo de Protección, hasta que se produzca su adecuada adscripción a un determinado nivel de protección, perfectamente encuadrado en la ordenación estructural o en la pormenorizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.A.g) o bien 10.2.A.e) de la Ley 7/2002, por disponer de regímenes diferentes a los efectos de la ordenación urbanística.

2. El Suelo Urbano no Consolidado, si bien quedarán en suspenso hasta su justificación, los siguientes ámbitos concretos:

a) Los ámbitos PA-1 y PA-2 definidos como áreas de planeamiento transitorio, hasta tanto no se acredite el cumplimiento de las condiciones que para los mismos establece a disposición transitoria 3.ª de la LOUA, en cuanto a la justificación de que se encuentran en situación legal y real de ejecución.

b) Los ámbitos denominados Actuaciones Simples de Viario (ASV), por la necesidad de adscribir adecuadamente su ámbito a la categoría de suelo urbano adecuada, toda vez que su desconsolidación no debe producirse «per se» en base a la necesidad de reurbanización del espacio urbano, sino más bien por su vinculación a procesos de incrementos de aprovechamiento urbanístico en el seno de las actuaciones de dotación prevenidas en el art. 45.2.B.c de la Ley 7/2002. Del mismo modo, se pide motivación de la elección para los mismos de formas de ejecución asistemática, incluso en ámbitos mixtos donde se comparte la titularidad con propietarios privados, donde lo razonable es acudir a la equidistribución de cargas de urbanización.

c) El ámbito denominado ASEL-1 destinado a sistema local de espacios libres, por entender que la entidad, la posición, y el destino de los suelos se ajustan más carácter de una dotación del sistema general que del sistema local, y por tener atribuida el Estudio

de Detalle como figura de desarrollo, debiendo remitirse su ordenación al Plan Especial, como idóneo para estos fines según establece el artículo 14 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

d) El ámbito denominado ASEC-1 destinado a sistema local de equipamiento comunitario, por las mismas razones expuestas anteriormente para la dotación de Espacios Libres ASEL-1, además de por tratarse de un ámbito exterior a la trama entre el que se interponen incluso sectores de suelo urbanizable, cuya adscripción directamente al suelo urbano no consolidado no queda justificada, teniendo en cuenta el grado de ordenación y de servicios de que dispone, y su actual adscripción como suelo no urbanizable.

3. El Suelo Urbanizable Ordenado y Sectorizado, si bien quedarán en suspenso hasta su justificación, los siguientes ámbitos concretos:

a) Los Sectores UB-S 9 y UB-S 10, por responder a un criterio de sectorización que deberá motivarse adecuadamente, teniendo en cuenta que la reducida entidad de los mismos, puede conducir al establecimiento de reservas dotacionales insuficientes para procurar una ordenación y destino coherente y adecuada de las mismas.

b) El Sector UB-S 8, por disponer de una delimitación incoherente respecto a los límites o bordes exteriores en su relación con el suelo no urbanizable, toda vez que supone la aparición de unos espacios intersticiales de carácter residual, incapaces de asumir una ordenación que posibilite su adecuada gestión, uso y destino conforme con su naturaleza rural.

c) El Sector UB-O 1, por definir un coeficiente de edificabilidad de 1,03 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, superior al máximo permitido por el artículo 17 de la Ley 7/2002, hasta que se ajuste al valor límite permitido o bien se justifique por el ayuntamiento que se trata de un Área de Planeamiento Transitorio, por tratarse de un sector con origen en el planeamiento anterior y se encuentra en situación legal y real de ejecución, conforme a la disposición transitoria 3.ª de la Ley 7/2002.

d) El Sector UB-S-05, Fuente Tomé III, hasta que se establezca la afección patrimonial explicitada en el informe de la Consejería de Cultura de fecha 25 de marzo de 2015.

e) Las Áreas de Reparto AR-11 y AR-12 como ámbitos inclusivos de los sectores de suelo urbanizable suspendidos, ya que cualquier adecuación que se produzca en los mismos para dar cumplimiento a la Resolución de la Comisión, puede producir alteración en los valores del aprovechamiento medio.

4. El Suelo Urbanizable no Sectorizado.

Segundo. Suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de acuerdo con lo expuesto en el apartado cuarto de los Fundamentos de Derecho de este Acuerdo, en lo que respecta a la ordenación prevista para el Suelo no Urbanizable así como a los artículos siguientes correspondientes a las Normas Urbanísticas: artículo 4.1.23; artículo 4.1.22.2 en sus apartados d, y e; artículo 4.1.22.5.a; artículo 4.1.22.2.g; artículo 4.1.22.5.j; artículo 4.1.22, apartados 2 f y 7; artículos 4.1.17, apartados 1 y 2; artículo 4.1.20.6; artículo 4.1.22.8; artículo 4.1.20, apartados 1, 2 y 4, y artículo 4.1.19, en sus apartados 1, 3, 4 y 5.

Tercero. Una vez subsanadas las deficiencias observadas por parte de la Corporación Municipal se deberá elaborar un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerva que, tras la preceptiva aprobación plenaria municipal, deberá a someter Información Pública, que procedan y remitir a esta Delegación Territorial para elevarlo de nuevo a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

En los ámbitos en suspenso será de aplicación, para las determinaciones de carácter estructural, la Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Nerva aprobada por el Ayuntamiento con fecha de 25 de marzo de 2010

y publicación en BOP núm. 193, de 8 de octubre de 2010, y para las determinaciones de carácter pormenorizado las Normas Subsidiarias de planeamiento de Nerva, aprobadas de forma condicionadas por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 27 de octubre de 1994 y Cumplimiento de Resolución de fecha 29 de abril de 1996, con publicación de normativa urbanística en BOP núm. 44, de 22 de febrero de 1997.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación y que no ponen fin a la vía administrativa por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, serán susceptibles de interposición de recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto o ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, computándose desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 20.2 y 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 24 de noviembre de 2017.- El Delegado, José A. Cortés Rico.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 21 de diciembre de 2017, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 429/2016.*

NIG: 2104144S20140000648.

Negociado: ST.

Recurso: Recursos de Suplicación 429/2016.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Huelva.

Procedimiento origen: Despido Objetivo Individual 220/2014.

Recurrido: Imtecha Spain.

#### EDICTO

Doña M. Carmen Álvarez Tripero, Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la Sentencia dictada en fecha 1.2.17 en el Recurso de Suplicación núm. 429/16, dimanante del Procedimiento núm. 220/14 del Juzgado Social núm. Uno de Huelva, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 8.9.17, acordando el emplazamiento de las partes por término de diez días ante el Tribunal Supremo.

Del contenido de la diligencia de ordenación el interesado podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Secretario Judicial, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento a Imtecha Spain, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Secretario/a de la Sala.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 2738/2015.*

NIG: 1102042C20150009642.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2738/2015. Negociado: 2D.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Jorge Núñez García.

Procuradora: Sra. María de los Ángeles González Medina.

Contra: Verónica Elisbao Tomé.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2738/2015 seguido en el Juzgado Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, Juzgado de Familia, a instancia de Jorge Núñez García contra Verónica Elisbao Tomé sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 550/2017

En Jerez de la Frontera, a 10 de octubre de 2017.

Juez que la dicta: Isabel Marín Pareja.

Procedimiento: Divorcio 2738/2015.

Parte demandante: Don Jorge Núñez García.

- Procuradora: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles González Medina.

- Letrada: Doña Carmen Campoy Benítez.

Parte demandada: Doña Verónica Elisbao Tomé (en rebeldía).

- Procurador:

- Letrado:

Objeto del juicio: Divorcio.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 17 de diciembre de 2015, don Jorge Núñez García interpuso demanda de divorcio contra doña Verónica Elisbao Tomé, alegando que habían contraído matrimonio el día 12 de enero de 2007, que del matrimonio no nació descendencia, que no existen bienes en la sociedad de gananciales y que el domicilio familiar radicó en Jerez y está siendo utilizado por la esposa.

Tras alegar los fundamentos de derecho que consideraba aplicables, suplicaba que se decretase el divorcio.

Segundo. Emplazada la demandada para contestar, transcurrió el plazo señalado para ello sin hacerlo, por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Tercero. La vista se celebró el día 20 de septiembre de 2017, ratificando la parte actora su demanda y proponiendo prueba documental e interrogatorio de parte, tras lo cual quedaron los autos pendientes para el dictado de esta resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En este procedimiento solicita el actor el divorcio de su matrimonio con la demandada, celebrado el día 12 de enero de 2007 en Jerez de la Frontera y del que no nacieron hijos.

La parte demandada se halla en situación de rebeldía procesal, por lo que habrá de entenderse que se opone pura y simplemente a la demanda.

Segundo. Por lo que se refiere al divorcio, el art. 86 del C. Civil permite decretar el divorcio cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el art. 81 que, en sede de separación matrimonial, prevé la posibilidad de que ambos cónyuges, o uno con el consentimiento del otro, puedan solicitar la separación una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio, acompañando en ese caso con la demanda una propuesta de convenio regulador redactada conforme al art. 90 del mismo texto. Asimismo, puede solicitar uno solo de los cónyuges el divorcio, transcurridos más de tres meses desde su celebración, acompañando en tal caso, con su demanda, propuesta de las medidas que han de regir el divorcio.

De este modo, para obtener el divorcio basta, como único requisito, que hayan transcurrido más de tres meses desde la celebración del matrimonio, sin tener que alegar causa alguna y sin que se haya decretado previamente la separación judicial ni exista separación de hecho.

En este caso, dado que las partes, según consta en la certificación literal de matrimonio, contrajeron matrimonio en 2007, el requisito temporal aparece sobradamente acreditado y procede, así, decretar el divorcio.

Tercero. El art. 91 C. Civil establece que «en las sentencias de nulidad, separación o divorcio, o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges o en caso de no aprobación del mismo, determinará conforme a lo establecido en los artículos siguientes las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas, estableciendo las que procedan si para alguno de estos conceptos no se hubiera adoptado ninguna».

En este caso, no hay medidas que adoptar por cuanto del matrimonio no nacieron hijos y el demandante no solicita la adopción de medida alguna que afecte a las materias sujetas al principio dispositivo y de justicia rogada.

Cuarto. No ha lugar a efectuar expresa condena en costas, habida cuenta de la naturaleza pública de los intereses en litigio.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña M.<sup>a</sup> Ángeles González Medina, en nombre y representación de don Jorge Núñez García, contra doña Verónica Elisbao Tomé y, en consecuencia, decretar el divorcio del matrimonio de ambos, celebrado el día 12 de enero de 2007 en Jerez de la Frontera, con los efectos

legales inherentes a dicha declaración y sin imponer a ninguna de las partes las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Jerez de la Frontera.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Verónica Elisbao Tomé, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 702/2016.*

NIG: 2906742C20160015157.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 702/2016. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Don Ulises Pérez Alvear.

Procuradora: Sr. Marta Paya Nadal.

Letrado: Sr. Juan Carlos Martínez Capel.

Contra: Doña María Soledad Bermejo Fernández.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 702/2016, seguido a instancia de Ulises Pérez Alvear, frente a María Soledad Bermejo Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Ulises Pérez Alvear, contra doña María Soledad Bermejo Fernández, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta Sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Y encontrándose dicho demandado, María Soledad Bermejo Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a once de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 1305/2014. (PP. 3610/2017).*

NIG: 2906742C20140029302.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1305/2014. Negociado: 5.

De: Volkswagen Finance, S.A. EFC.

Procurador: Sr. don Enrique Carrión Marcos.

Contra: Doña Carmen María Ruiz Moreno y don Daniel de la Rosa Guerrero.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1305/2014, seguido a instancia de Volkswagen Finance, S.A. EFC, frente a doña Carmen María Ruiz Moreno y don Daniel de la Rosa Guerrero, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 245/16

En la ciudad de Málaga, a 22 de noviembre de 2016.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Diecisiete de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1305/14 seguidos ante este Juzgado a instancia de Volkswagen Finance, S.A., representada por el Procurador Sr. Carrión Marcos, contra don Daniel de la Rosa Guerrero y doña Carmen María Ruiz Moreno, declarados en rebeldía, y,

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Carrión Marcos en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A. EFC, contra don Daniel de la Rosa Guerrero y doña Carmen María Ruiz Moreno, debo condenar y condeno a éstos a satisfacer solidariamente al actor la cantidad de 16.694,62 euros (menos cantidad recibida a cuenta), cantidad que devengará el interés legal del dinero, declarándose abusiva la cláusula que establece las comisiones de impago o gastos de devolución.

Todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, doña Carmen María Ruiz Moreno y don Daniel de la Rosa Guerrero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 24 de julio de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 457/2014. (PP. 3050/2017).*

NIG: 4109142M20140000991.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 457/2014. Negociado: 01.

De: Romero Álvarez.

Procurador: Sr. Carlos Rubio García.

Contra: Don Rafael Rodas García y Civitas MMJXXV Gestión y Promoción Inmobiliaria, S.L.U.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 457/2014, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, a instancia de Romero Álvarez, S.A., contra Rafael Rodas García y Civitas MMJXXV Gestión y Promoción Inmobiliaria, S.L.U., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 171/2015

En Sevilla, a 1 de julio de 2015.

### F A L L O

Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por la representación procesal de Romero Álvarez, S.A., debo condenar y condeno a Civitas MMJXXV Gestión y Promoción Inmobiliaria, S.L.U., y a don Rafael Rodas García a abonar solidariamente al actor la cantidad de 1.992,73, más los intereses legales en el modo explicitado en el penúltimo fundamento de derecho de la presente resolución.

Se imponen a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que la misma es firme.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, la pronuncia, manda y firma don Pedro Márquez Rubio, Magistrado de Refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Sevilla. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael Rodas García y Civitas MMJXXV Gestión y Promoción Inmobiliaria, S.L.U., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado Admón. de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1156/2015.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1156/2015 Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20150012482.

De: Don Francisco Jesús Mejías Osuna.

Contra: Fogasa, Escape 2014, S.L., y Soraya Varcárcel Sánchez.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1156/2015, a instancia de la parte actora don Francisco Jesús Mejías Osuna, contra Fogasa, Escape 2014, S.L., y Soraya Varcárcel Sánchez, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 10.12.15 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de diciembre de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Francisco Jesús Mejías Osuna presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Fogasa, Escape 2014, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1156/15 2I.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 16 de enero de 2018 a las 11:30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11:00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que en cuatro días aclare la fecha de inicio de la relación laboral con las demandadas ya que no es posible que sea 1.6.15. Así mismo debe aportar en ese mismo plazo un juego de copia para cada demandado.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado Escape 2014, S.L., en la persona de su representante legal don David Pablo Sánchez Pérez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 855/2016.*

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 855/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160009176.

De: Doña Elisabeth Abreu.

Abogado: Juan Gil de la Haza.

Contra: Don Eduardo Acal Rodrigo, Ador. Único European Mac Assistance Center, S.L. y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 855/2016 a instancia de la parte actora doña Elisabeth Abreu contra Eduardo Acal Rodrigo, Ador. Único European Mac Assistance Center, S.L. y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Elisabeth Abreu-, contra European Maxc Assitance Center, S.L. se dictó resolución judicial en fecha 8 de junio de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por doña Elisabeth Abreu Castillo, con NIE X5470254A frente a la entidad «European Mac Assistance Center, S.L.», con CIF B91003285, con los siguientes pronunciamientos:

Se desestima la impugnación por nulidad del despido. Se declara improcedente el despido de doña Elisabeth Abreu Castillo acordado por la entidad «European Mac Assistance Center S.L.», con efectos de 30 de junio de 2016.

Se condena a «European Mac Assistance Center S.L.» a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata de la trabajadora en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de 30 de junio de 2016, y hasta la fecha de la readmisión a razón de 35 euros/día; o a abonar a la referida trabajadora una indemnización de 7.070,00 euros.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S.<sup>a</sup> dispone: Despachar ejecución a instancia de doña Elisabeth Abreu frente a European Mac Assitance Center, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; La Letrada de la Admón. de Justicia.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 26 de febrero de 2018 a las 9:20 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado European Mac Assistance Center, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 227/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150006355.

De: Don José Antonio Jiménez García.

Abogado: José Rojas Sánchez.

Contra: Falcón Contratas y Seguridad, S.A. y Otros, Fogasa, Adif y Segur Ibérica, S.A.

Abogado: Alonso Heraclio Gómez Rosado.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 227/2017 a instancia de la parte actora don José Antonio Jiménez García contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A. y otros, Fogasa, Adif y Segur Ibérica, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de José Antonio Jiménez García contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., y otros, Fogasa, Adif y Segur Ibérica, S.A., se dictó Sentencia en fecha 11 de mayo de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Antonio Jiménez García contra Adif, Falcón Contratas y Seguridad, S.A. y otros, Segur Ibérica, S.A., Administración Concursal Landwel-Pricewaterhousecoopers Tax& Legal Services, S.L. y Fogasa debo condenar y condeno con carácter solidario a las demandadas Falcon Contratas y Seguridad, S.A. y otros, Segur Ibérica, S.A., a que abonen al actor la suma de 5.991,31 euros más el 10% en concepto de interés por mora. Absolviendo libremente de los pedimentos de la demandada a Adif.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial ni de la Administración Concursal Landwel-Pricewaterhousecoopers Tax& Legal Services S.L.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla que con fecha 23 de marzo de 2017, se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 7/17.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.590,41 en concepto de principal, más la de 1.318,08 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada Falcon Contratas y Seguridad, S.A., en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcon Contratas y Seguridad, S.A., y Otros actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 21 de diciembre de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 668/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 668/2016. Negociado: RF.

De: Doña Cecilia Julia Martínez Piña.

Abogado: Don Manuel Serrano Romero.

Contra: Karoil Carburantes, S.L., y Ministerio Fiscal.

### E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

### HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 668/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de doña Cecilia Julia Martínez Piña contra Karoil Carburantes, S.L., y Ministerio Fiscal, en la que con fecha 21.6.17 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Karoil Carburantes, S.L., que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial de Refuerzo copia de la referida resolución y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a Karoil Carburantes, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 3737/2017).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Departamento de Contratación.
    2. Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
    3. Localidad y Código Postal: Huelva 21071.
    4. Teléfono de información de PCAP: 959 011 400.
    5. Telefax: 959 990 102.
    6. Correo electrónico: [contratacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es).
    7. Dirección de internet del Perfil del Contratante:  
Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: S-4/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de Servicios.
  - b) Descripción: «Contrato de Servicio de Peritaciones Judiciales en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Huelva y Provincia» (S-4/2017).
  - c) Lugar de ejecución/entrega: Huelva y provincia.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses o hasta que se agote el presupuesto con posibilidad de prórroga por un plazo igual al inicial o hasta que se agote el presupuesto.
  - e) CPV (Referencia de Nomenclatura) : 75230000-7 Servicios de Justicia.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Aplicación de fórmulas.
4. Valor estimado del contrato: Doscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete euros con veintiséis céntimos (272.727,26 euros).
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: Ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (136.363,63 euros).
  - b) Importe total: Ciento sesenta y cinco mil euros (165.000 euros).
6. Garantías exigidas.
  - a) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Otros requisitos específicos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del decimoquinto a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (art. 159 de la RLCSP).
  - b) Modalidad de presentación: Conforme a la cláusula 9.1 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Dependencia. Registro auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.  
Domicilio. C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.  
Localidad y código postal. Huelva 21071.
  - e) Admisión de variantes o mejoras, si procede: Sí procede.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
  - b) Dirección. C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Huelva 21071.
  - d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas económicas se anunciarán en el Perfil del Contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.
10. Gastos de publicidad. Máximo: Dos mil euros (2.000,00 €).

Huelva, 26 de diciembre de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 3739/2017).*

1. Entidad adjudicadora. Datos Generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo. Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia. Departamento de Contratación.
    2. Domicilio. C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
    3. Localidad y código postal: Huelva 21071.
    4. Teléfono de información de PCAP: 959 011 400.
    5. Telefax. 959 990 102.
    6. Correo electrónico: contratacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del Perfil del Contratante. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: S-3/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo. Contrato de Servicios.
  - b) Descripción. «Contrato de servicio de traslado del personal de los Órganos, Unidades, Oficinas y Dependencias Judiciales de Huelva».
  - c) Lugar de ejecución/entrega: Huelva.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: 15 meses desde la formalización sin posibilidad de prórroga.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60100000-9. Servicios de Transporte por carretera.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Aplicación de fórmulas.
4. Valor estimado del contrato: Ciento noventa y cinco mil euros (195.000 euros).
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: Ciento setenta y siete mil doscientos setenta y tres euros (177.273 euros).
  - b) Importe total: Ciento noventa y cinco mil euros (195.000 euros).
6. Garantías exigidas.
  - a) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Otros requisitos específicos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (art. 159 TRLCSP).
  - b) Modalidad de presentación: Conforme a la Cláusula 9.1 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:  
Dependencia: Registro auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.  
Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.  
Localidad y código postal: Huelva 21071.
  - e) Admisión de variantes o mejoras, si procede: Sí procede.
9. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
  - b) Dirección: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Huelva 21071.
  - d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas económicas se anunciarán en el Perfil del Contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.
10. Gastos de publicidad: Máximo: Dos mil euros (2.000,00 €).

Huelva, 26 de diciembre 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3743/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - c) Número de expediente: D.G. 04/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y conexión a central receptora de alarmas y servicios de respuesta en el edificio administrativo sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Edificio administrativo sito en Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 110.139,15 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
  - c) Localidad y código postal: 29007 Málaga.
  - d) Teléfono: 951 041 000.
  - e) Fax: 951 041 025.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: 1.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 h del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si este último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Exclusivamente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Málaga sito en Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  2. Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
  3. Localidad y Código Postal: 29007 Málaga.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno en Málaga – Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22 de Málaga.
  - c) Localidad y Código Postal: 29007 - Málaga.
  - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.
  - e) Hora. Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el Perfil del Contratante con al menos 48 horas de antelación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 14 de diciembre de 2017.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3744/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900 Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00368/ISE/2017/SC.
  - h) Email para consultas: [proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Construcción de nuevo centro de educación secundaria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio en zona las granjas de Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - e) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): Cuatro millones quinientos veinte mil setenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (4.520.074,39 euros).
  - b) IVA: Novecientos cuarenta y nueve mil doscientos quince euros con sesenta y dos céntimos (949.215,62 euros).
  - c) Importe total: Cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos noventa euros con un céntimos (5.469.290,01 euros).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

**8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.

- d) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

**10. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 27 de diciembre de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3732/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600, fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00365/ISE/2017/SC.
  - h) Email para consultas: [proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Ampliación del centro de Educación Infantil de Tres Líneas (A3), a centro de Educación Infantil y Primaria de Tres Líneas (C3), en Gabia la Grande, Las Gabias (Granada).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Las Gabias (Granada).
  - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): Dos millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos trece euros con seis céntimos (2.950.413,06 euros).
  - b) IVA: Seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (619.586,74 euros).
  - c) Importe total: Tres millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (3.569.999,80 euros).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e), de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h), de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

**8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.

- d) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

**10. Gastos de anuncios:**

Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 27 de diciembre de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita. (PD. 3747/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.
  - c) Número de expediente: AL-SV 08/2017-31R.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de los usuarios del Centro de Día Ocupacional «Javier Peña», sito en la Calle Julián Besteiro, núm. 14, de Almería.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Almería.
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato, estando prevista la posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 6 meses más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 17.141,50 euros.
  - b) Importe IVA: 1.714,15 euros.
  - a) Importe total: 18.855,65 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No procede.
  - b) Definitiva: 5% Presup. adjud.
6. Consulta y obtención de la documentación e información.
  - a) Web: (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>).
  - b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
  - c) Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
    - a) Localidad y código postal: Almería 04071.
    - b) Teléfono: 950 013 600.
    - c) Telefax: 950 013 611.
    - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. a) Clasificación, en su caso (Grupos, Subgrupos y Categoría): Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
    - 2.º Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
    - 3.º Localidad y código postal: Almería 04071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada o remitida documentación no puede ser retirada, penalizándose la retirada injustificada con el 3% del presupuesto de adjudicación del contrato.
  - e) Admisión de variantes. Variantes no – Mejoras sí.
10. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.
  - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
  - c) Localidad y código postal: Almería 04071.
  - d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
  - e) Hora: La señalada en el anuncio.
11. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa exigida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se llevará a cabo, por la Mesa de Contratación, una vez recibidas todas las ofertas presentadas. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de la contratación de la Junta de Andalucía (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>), Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, con objeto de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No procede.

Almería, 29 de diciembre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3738/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
  - c) Número de expediente: MA-S-03/17 OO.EE.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la red de Centros y Oficinas de Empleo de la provincia de Málaga.
3. Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos setenta y una mil setecientos cincuenta y nueve euros con setenta céntimos, IVA excluido (371.759,70 €, IVA excluido).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información: En el portal de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), y en:
  - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.
  - b) Domicilio: Juan XXIII, 82.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
  - d) Correo electrónico: [contratacion.ma.sae@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ma.sae@juntadeandalucia.es).
  - e) Telefax: 951 917 034.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 22 de enero de 2018.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.
  - a) Clasificación exigida: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría C.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas del Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
  - I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82. 29006 Málaga.
- d) Admisión de mejoras: Sí.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Domicilio: Juan XXII, 82.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
  - d) Fecha y hora: Se publicarán en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.
- 10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 28 de diciembre de 2017.- El Director Provincial, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3748/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
  - c) Número de expediente: MA-S-04/17 OO.EE.
2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la red de Centros/Oficinas de Empleo de Málaga capital y provincia.
3. Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos diecinueve mil sesenta y siete euros, IVA excluido (419.067€, IVA excluido).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: En portal de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), y en:
  - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.
  - b) Domicilio: Juan XXIII, 82.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
  - d) Correo electrónico: [contratacion.ma.sae@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ma.sae@juntadeandalucia.es).
  - e) Telefax: 951 917 034.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  - a) Clasificación exigida: Grupo M. Subgrupo 2. Categoría C
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación:  
Veinte días naturales a contar desde la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
  - I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82. 29006 Málaga.
- d) Admisión de mejoras: Sí.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Domicilio: Juan XXII, 82.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
  - d) Fecha y hora: Se publicará en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.
- 10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 29 de diciembre de 2017.- El Director Provincial, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica. Expte. 2017/004845. (PD. 3746/2017).*

1. Entidad contratante.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
  - b) Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte.: 2017/004845. Servicios profesionales de procuradores para la representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ante los Juzgados y Tribunales.
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía y Madrid.
  - c) Plazo de ejecución: 2 años.
  - d) Código CPV: 79112000-2 Servicios de representación jurídica.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Sin variantes con un sólo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cinco mil dos euros (135.002 euros), IVA excluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información. Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
  - a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, núm. 6.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla 41018.
  - c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Anexo 5 del PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Únicamente se presentarán los sobres 1 y 3.
  - b) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 29 de enero de 2018.
  - c) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
  - d) Lugar de presentación:  
Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Domicilio: C/ Pablo Picasso, núm. 6.  
Localidad y Código Postal: Sevilla 41018.  
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acto de apertura económica.
9. Apertura del sobre núm. 3.  
Lugar: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Fecha: A las 11 horas del día 27 de febrero de 2018.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- La Directora del Área de Administración General, Marta Pilar Román García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 3734/2017).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
    4. Teléfono: 955 032 341.
    5. Telefax: 955 032 365.
    6. Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
  - d) Número de expediente: 247/2017-SAB.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de materiales para la adaptación y mejora de huertos en 516 centros escolares de Andalucía, en el curso 2017/2018.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: C/ Tabladilla.
    2. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - e) Plazo de ejecución/Entrega: 3 meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 03120000.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio.
4. Valor estimado del contrato: 160.439,88 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 160.439,88 euros. Importe total: 194.132,25 euros: Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: BO30020234, tipo de fondo: FEAGA y cofinanciación: 100%.
6. Garantías exigidas: Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible. No obstante, la presentación de esta clasificación exime de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598 o correo electrónico a [contratacion.capder@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.capder@juntadeandalucia.es).
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
    - 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
    - 4. Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
  - d) Admisión de variantes: Sin variantes.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Quince días ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura ofertas.
- a) Descripción: En acto público.
  - b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, C/ Tabladilla, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - c) Fecha y hora:
    - 1. Apertura del sobre 2. Fecha: El presente contrato no tiene criterios de juicio de valor.
    - 2. Apertura del sobre 3. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Hora: 12,00.
10. Gastos de publicidad. El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones. El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 28 de diciembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3736/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Gestión.
    - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 3.
    - 3) Localidad y código postal: Cádiz 11008.
    - 4) Teléfono: 956 007 639.
    - 5) Telefax: 956 007 602.
    - 6) Correo electrónico: mariap.yelamos@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
  - d) Número de expediente: CS/01/18/AG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Contratación de la prestación del servicio de vigilancia y protección en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm.3.
    - 2) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 1.4.2018 a 31.3.2021.
  - f) Admisión de prórroga: Sí.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 193.957,42 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 96.978,71 euros. Importe total: 117.344,24 euros.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5 %.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II-A y Anexo II-B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 956 007 602.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz.
    - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 3.
    - 3) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
    - 4) Teléfono y telefax. Teléfono: 956 007 639. Telefax: 956 007 602.
  - d) Admisión de variantes: Sin variantes.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura ofertas.
- a) Descripción: En acto público.
  - b) Dirección: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, Plaza de la Constitución, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Cádiz 11008.
  - d) Fecha y hora:
    - 1) Apertura del sobre 2: Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Hora: 11,00 horas.
    - 2) Apertura del sobre 3: Fecha: El décimo hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2. Hora: 11,00 horas.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Cádiz, 28 de diciembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de servicio que se cita. (PD. 3745/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2017/000161.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de apoyo a la elaboración de ocho estudios previos para la protección de los fondos marinos mediante la instalación de arrecifes artificiales instalados en el litoral andaluz.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Litoral andaluz.
  - e) Plazo de ejecución: 6 meses, desde la formalización del contrato, debiendo quedar finalizado antes del 30 de octubre de 2018.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Tramitación del gasto: Anticipada.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 135.308,83 €
  - b) IVA: 28.414,85 €.
  - c) Importe total: 163.723,68 €.
  - d) Financiación de los Fondos Europeos: Sí, Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Programa Operativo 2014-2020. Código Eurofón: G1612121V10003. Porcentaje de financiación: 75%.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.

  - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
  - b) Teléfono información técnica: 677 905 849.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 22 de enero de 2018.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del 22 de enero de 2018.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; fax: 955 032 598.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
  - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
  - c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 22 de diciembre de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3741/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2017/000145.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Prestación de servicios de transporte de muestras del programa de control sanitario en zonas de producción del litoral andaluz.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
  - e) Plazo de ejecución: Será de doce (12) meses, a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga de tres (3) meses más.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Tramitación del gasto: Anticipada.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe 54.000,00 €.
  - b) IVA: 11.340,00 €.
  - c) Importe total: 65.340,00 €.
  - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.

  - a) Para obtener información jurídico-administrativa pueden contactar en el teléfono 955 059 864.
  - b) Teléfono información técnica: 677 903 118.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: Ver Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:  
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206, fax: 955 032 598.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
- b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 26 de diciembre de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3735/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.
  - b) Obtención de documentación e información:
    - 1) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
    - 2) Correo electrónico: sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
    - 3) Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de vehículos para la renovación parcial de la flota de vehículos de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Año 2018. Lote núm. 1: 4 vehículos todo terreno (4 x 4) con reductora y lote núm. 2: 32 vehículos todo camino tracción 4 x 4.
  - c) Número de expediente: 2017/000171.
  - d) División por lotes y número de lotes: Sí, 2 lotes.
  - e) Lugar de ejecución/entrega: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - f) Plazo de ejecución/entrega: Ciento veinte días naturales a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 716.600,00 euros.
  - a) Lote núm. 1: 130.000 euros.
  - b) Lote núm. 2: 586.600 euros.
5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, sin IVA (art. 95.3.º del TRLCSP).
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 5.2.2018, a las 14:00 horas.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, exclusivamente mediante fax, telegrama o burofax remitido al registro general núm. 955 003 775.
8. Apertura de las ofertas.
  - a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla.

- b) Fechas: La fecha y hora de apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el Perfil del Contratante.
9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27.12.2017.

Sevilla, 27 de diciembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3740/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.
    - 2) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
    - 4) Teléfono: 955 003 822.
    - 5) Telefax: 955 003 775.
    - 6) Correo electrónico: svbg.dggmnep.cmaot@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
  - d) Número de expediente: 2017/00122/M.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: «Suministro de producción de materiales divulgativos para la acción E2 del proyecto LIFE 13/NAT/ES/000586. LIFE CONHABIT ANDALUCÍA, para informar y concienciar al público objetivo».
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: SS.CC.- D.T. Cádiz.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Hasta el 30 de junio 2019.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39133000-3, 22000000-0.
  - h) Plazo de garantía: Ver Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (en adelante PCAP).
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 48.581,00 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 48.581,00 euros. Importe total: 58.783,01 euros.
  - b) Financiación Europea: Sí. (60% LIFE13/nat/es/000586.)
  - c) Código Eurofón: FP91000030.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5% (Ppto. Base de licitación).
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera, y técnica y profesional: La exigida en el PCAP.

- c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los PCAP y Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las 14:00 horas (si el final del plazo coincidiera con día inhábil (sábados incluidos) se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la remisión de la oferta al Registro General, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 003 775 (no se admitirá el anuncio de la remisión de la oferta a través de correo electrónico).
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
    - 2) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
    - 4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 003 400. Telefax: 955 003 775.
  - d) Admisión de variantes. No. Posibilidad de mejoras: No.
9. Apertura ofertas.
- a) Descripción: En acto público.
  - b) Dirección: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura sobre criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y de apertura sobre criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas, se publicarán en el Perfil del Contratante.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, según se establece en el PCAP.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 09:00 a 14:00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
- Publicidad e información: Ver PCAP.

Sevilla, 28 de diciembre de 2017.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3742/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla. Teléfono: 955 003 543.
    2. Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    3. Correo electrónico: [german.coca@juntadeandalucia.es](mailto:german.coca@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Ejecución de obras de un punto limpio en el municipio de Iznalloz (Granada).
  - c) Número de expediente: 2017/000208.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 285.752,19 euros.
5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, Avd. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, mediante télex, telegrama o fax remitido al Registro General núm. 955 003 775.
8. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avd. Manuel Siurot, 50, Sevilla. Las fechas y horas de apertura de los sobres 2 y 3, se publicarán en el Perfil de Contratante.
  - b) El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

9. Publicidad comunitaria.

- a) Esta inversión está cofinanciada con el 80% por la Unión Europea con cargo al Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2014/2020), en la operación A1611017M30012, lo que implica la obligación del adjudicatario en la difusión y publicidad de las actuaciones a desarrollar.

Sevilla, 26 de diciembre de 2017.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3749/2017).*

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [mluz.cortes@juntadeandalucia.es](mailto:mluz.cortes@juntadeandalucia.es).
    8. Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET679759.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Administrativo Especial.
  - b) Descripción: Apeo de árboles y clasificado mecanizado de madera en cargadero de camión, en aprovechamiento forestal forzoso del incendio de Segura de la Sierra del día 3.8.2017, en los Montes de Río Madera y anejos (JA-11022-JA), Dehesa Carnicera (JA-70002-AY) y de Yelmo Grande Carnicero (JA-70003-AY), Jaén.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Segura de la Sierra (Jaén).
  - e) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí, dos (2) meses.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77231000-8.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Extraordinario-Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación:  
Único criterio de adjudicación: Precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 208.626,00€ (IVA excluido); IVA (21%) 43.811,46 €. Total: 252.437,46 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 208.626,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.

#### Solvencia Técnica.

La solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquier de los medios que se señalan a continuación:

1. Certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios referente al tipo de servicio objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de

Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Solvencia Económica y Financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

1. Certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios referente al tipo de servicio objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
2. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos el 50% del valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos el 50% del valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, esto es de al menos 104.313,00 €.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15.1.2018, a las 12,00 horas.
- b) Lugar de presentación:
  - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
  - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

- a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- d) Fecha apertura sobre 3: 19/01/2018, a las 10:00 horas.

9. Gastos de publicidad. Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Subdirector de Contratación y Recursos Materiales, Juan Antonio Canales Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de adecuación de línea aérea 132 kV Baza-Quesada, en el t.m. de Pozo Alcón (Jaén). (PP. 3174/2017).*

Con fecha 31 de julio de 2017, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicita Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública.

A los efectos previstos en el art. 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica, publicándose la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados a efectos de la urgente ocupación según el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Paralelo, 51, 08004 Barcelona, y en su División de Andalucía Oriental Área Jaén Norte-Sur en Avda. del Ejército Español, núm. 4, de Jaén.

Finalidad: Proyecto de adecuación de línea aérea 132 kV Baza-Quesada entre los apoyos 66-67 para la entrada-salida en nueva subestación Pozo Alcón, en el t.m. de Pozo Alcón (Jaén), a integrar en las redes de distribución pública de energía eléctrica mediante la correspondiente acta de puesta en marcha.

Expediente AT. 3.970-1.

Características de la línea en tramo:

- Sistema: Corriente alterna trifásica a 50 Hz.
- Tensión Nominal: 132 Kv.
- Categoría: Primera
- Longitud nueva construcción: 402,79 mt.
- Longitud retensado línea existente: 744,30 mt.
- Longitud nueva LAAT 132 kV E/S SE Pozo Alcón: 22,95 mt.
- Número de circuitos: 1/2 (E/S SET).
- Conductor: LA-280.
- Número de conductores por fase: 1.
- Disposición de los conductores por fase: tresbolillo/doble bandera (66bis)
- Temperatura máxima del conductor: 75 °C.
- Cables de tierra: 1xARLE-9,78.
- Zona: B.
- Tipo de aislamiento: Vidrio 10xU-100BS.
- Puesta a tierra: Electrodo de difusión.

La servidumbre de paso de línea aérea comprenderá las afecciones derivadas de la expropiación a tenor de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del citado RD 1955/2000, de 1 de diciembre:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace pública para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 4.ª planta, 23008 Jaén, y en su caso presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de esta inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 44 del antedicho Cuerpo legal.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE ADECUACION DE LINEA AEREA 132 KV  
BAZA-QUESADA ENTRE LOS APOYOS 66-67 PARA LA ENTRADA-SALIDA EN NUEVA SUBESTACION POZO ALCÓN, EN EL T.M. DE  
POZO ALCÓN (JAÉN)**

NºParcela S/Proyecto	Propietario y Dirección	Datos de la Finca			Afección			Cultivo	
		Término Municipal	Paraje	Parcela S/Catastro	Poligono	Vuelo (m) Longitud Ancho	Apoyos Núm. Superf(m²)		Ocupación Temp (m²)
1	HEREDEROS DE JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C/PLAZA Nº 2, 1º (23485 POZO ALCÓN - JAÉN)	POZO ALCÓN	EL VISO	69	7	62,65 304,21	66 49,15	300	OR.OLIVOS REGADÍO
2	GENOVEVA SÁNCHEZ AMADOR C/HIGUERILLA Nº 23 (23485 POZO ALCÓN - JAÉN)	POZO ALCÓN	EL VISO	710	7	34,30 220,37	-	-	OR.OLIVOS REGADÍO
3	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN PL. A YUNTAMIENTO 1 (23485 POZO ALCÓN - JAÉN)	POZO ALCÓN	CAMINO	9122	7	42,46 320,74	-	-	I- IMPRODUC TIVO
4	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5 (41004 - SEVILLA)	POZO ALCÓN	EL VISO	571	7	48,41 225,88	66bis 27,98	300	OR.OLIVOS REGADÍO
5	SERGIO FERNÁNDEZ LARA C/CARRIZALEJO Nº 41 (23485 POZO ALCÓN - JAÉN)	POZO ALCÓN	NO INFORMADO	910	7	62,38 412,22	-	-	MT MATORRAL
6	SERGIO FERNÁNDEZ LARA C/CARRIZALEJO Nº 41 (23485 POZO ALCÓN - JAÉN)	POZO ALCÓN	LOMA DE LA PEQA	66	7	4,56 71,75	-	-	AM ALMENDR O SECANO
7	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN PL. A YUNTAMIENTO 1 (23485 POZO ALCÓN - JAÉN)	POZO ALCÓN	EL VISO	595	7	82,72 1.092,70	-	-	I- IMPRODUC TIVO
8	MARINA RODRÍGUEZ AMADOR CSAN MIGUEL Nº 42 (08150 PARETS DE VALLÉS - BARCELONA)	POZO ALCÓN	LOMA DE LA PEQA	87	7	84,26 894,51	67 60,53	300	AM ALMENDR O SECANO

Jaén, 30 de octubre de 2017.- La Delegada, P.D. (Resolución 9.3.2016 BOJA núm. 51), M.<sup>a</sup> de la Paz del Moral Milla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 3 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚMERO EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3176994/2010-13	VIÑAS GARCÍA, MARÍA	ÁVILA VIÑAS, MARÍA FLOR DE LIS	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE DNP
SAAD01-11/4006312/2011-12	LARA NETO, JOSÉ LUIS	PEREA GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DE DNP
SAAD01-11/2824740/2010-70	BARBA BARBA, MARÍA MERCEDES	CRUZ BARBA, MERCEDES	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DE DNP

Cádiz, 3 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Virgen del Rocío-Servicio de Ingresos Económicos (CARGOS), sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Edificio de Gestión de Recursos), de Sevilla.

NOMBRE	NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
NIA AHMED	Y0201349K	0472414743966	Asistencia Sanitaria
MOUJANE LAMYAA	Y2021026F	0472414751732	Asistencia Sanitaria
PALOMA M.ª CERDEIRA JANEIRO	53196145C	0472414771695	Asistencia Sanitaria
MARÍA CARMEN LACHICA AGUILERA	52568423Z	0472414779422	Asistencia Sanitaria
DAVID TEIXEIRA LIMA DUTRA	Y4943131P	0472414771040	Asistencia Sanitaria
MÍRIAM ACEITUNO COBREROS	49120830Y	0472414792860	Asistencia Sanitaria
EMAN ALEKSIC	Y462632N	0472414771022	Asistencia Sanitaria
JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ BENEYTI SEGARRA	77847731E	0472414809154	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario de Puerta del Mar, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Ana de Viya, 21, 11009 Cádiz (Cádiz).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
ANA SERRANO RIVERA	45043351J	0472114438414	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 7.860,24 €
ALBERT MOHAMED FOURTI	Y4456416L	0472114449474	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.973,54 €
XIAODONG NIE	Y2781087X	0472114620436	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
KAREN ITZEL GONZÁLEZ GODINEZ	Y4147181L	0472114644482	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
NICUSOR HAINARU	Y1592815X	0472114651796	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
YULIN DIE	Y4214150N	0472114656495	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
YULIN DIE	Y4214150N	0472114656504	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
DAVID IGLESIAS CRUZ	75757090N	0472114682291	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
NOHEMI MARÍN GONZÁLEZ	75754448S	0472114702765	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
MARÍA ÁNGELES ARMENTEROS GARCÍA	45239743P	0472114702862	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
MARÍA ÁNGELES ARMENTEROS GARCÍA	45239743P	0472114702871	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
MARÍA ÁNGELES ARMENTEROS GARCÍA	45239743P	0472114702896	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
MAGDALENA MÁRQUEZ ORDAZ	27320600G	0472114707500	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
ROCÍO MILANS DEL BOSCH MORENO DE LOS RÍOS	28646046Y	0472114807844	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
SOFIA SOUTULLO PÉREZ	77405640Z	0472114815371	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €
TANIA GARCÍA MONTORO	48971103D	0472114825502	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
MARÍA ROSARIO BEGOÑA CASTRILLO BARRIO	12904554J	0472114825825	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
ALESSANDRA DE HOYOS HERBERT	Y4213877S	0472114853143	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén (Distrito Sanitario Jaén Nordeste).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Jaén Nordeste, Unidad de Gestión de Ingresos, sito Avda. de Linares, núm. 41, 23400 Úbeda-Jaén.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
ASOC. CARNICEROS BAEZA	B23284722	0472232621544	MATADEROS
ASOC. CARNICEROS BAEZA	B23284722	0472232681713	MATADEROS
ASOC. CARNICEROS BAEZA	B23284722	0472232681731	MATADEROS

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al C.H. Torrecárdenas de Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009 Almería.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
CHAMS EDDOUHA FARES	Y3912554S	0472042094315	III.2.3.3.1. ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES (31/05/2016) III.2.3.3.1. ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES (26/05/2017)
SAID ELOULJI	M0404680H	0472042094324	III.2.3.3.1. ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES (04/01/2017) III.2.3.3.1. ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES (16/05/2017)
STEVEN KENNETH JOHNSON	X7982352H	0472042096083	III.1.4.3. CARDIOLOGÍA (22/05/2017)

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407-Jerez de la Frontera (Cádiz).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
GARCÍA TUBIO, MANUEL	31616396K	0472114786653	0024. POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
ARMINIO ESTRADA, DOLORES	31678870G	0472114786852	0024. POR SERVICIOS SANITARIOS
RODRÍGUEZ MONTALBÁN MARÍA FÁTIMA	31692145P	0472114786872	0024. POR SERVICIOS SANITARIOS
VIDAL JIMÉNEZ, FRANCISCO	49038347R	0472114786965	0024. POR SERVICIOS SANITARIOS
MANCHEÑO DE LA CRUZ, ANDRÉS	31660252Q	0472114787333	0024. POR SERVICIOS SANITARIOS
AGUILAR LÓPEZ, PEDRO	31664434N	0472114722714	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
LI MINGJI	X2775224K	0472114725471	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
LA NOCHE ES JOVEN, S.L.	B11920063	0472114725654	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
AKMAL SHEHZAD	X5576571Z	0472114726101	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
RUIZ PANTOJA, ROCÍO	31737775Y	0472114727833	025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
BODEGAS MARQUES DE MISA, S.L.	B11927878	0472114727991	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
LA NOCHE ES JOVEN, S.L.	B11920063	0472114748571	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
LAGHMICH YASSIN	X8474433Z	0472114760846	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ARMINIO LÓPEZ, MANUEL JESÚS	48890918W	0472114763655	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
NATALE FUENTES, MAXIMILIANO JAVIER	53585727M	0472114764260	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
GARCÍA ÁLVAREZ, ANDREA	47185798X	0472114767496	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
MAGDALA COMPANY 21, S.L.	B98509680	0472114768363	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
SILVA MEDINA, JUAN LUIS	32062762A	0472114769693	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ANDALFRUSE, S.L.U.	B72170244	0472114790161	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
VAN BREEN MARCOS CESARINE M	Y4700577N	0472114791725	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
BAÑOS MAS, SERGIO JUAN	31647861E	0472114793143	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
CARRASCO GRACIANO, MARÍA ÁNGELES	31609093D	0472114792190	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
VEGA CHULIAN, JORGE	31712543M	0472114792750	0025. POR INSP Y CONTR. SANITARIOS
CARABALLO GUIZA, ESTEFANÍA	32083970M	0472114793274	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
CAMAS SOTO, ROSALÍA	31534951L	0472114793371	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
HOSTELFISH, S.L.	B11934890	0472114794114	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
GARCÍA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	31711038H	0472114794613	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ARTE GALERÍA Y EXPOSICIÓN, S.L.	B72045271	0472114796040	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
MONTAÑO RODRÍGUEZ, JOSÉ	31619499L	0472114797334	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
MARDEKAY, S.L.	B11675782	0472114835630	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MARDEKAY, S.L.	B11675782	0472114835673	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
MARDEKAY, S.L.	B11675782	0472114835691	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
PANYPAKO, S.L.U.	B11907649	0472114795934	0025. POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Crta. de Getares, s/n, 11207 Algeciras.

NOMBRE	NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
HDI GERLING INDUSTRIE VERSICHERLING	N0049755B	0472114595044	URGENCIAS
CHAKIB KHADDOUJ	X8114742C	0472114519514	URGENCIAS
ANDREA MATEO DELGADO	31991024W	0472114828004	URGENCIAS
ANA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	31821533K	0472114827094	URGENCIAS
ASENCIO GALLEGO RODRÍGUEZ	31971870F	0472114827085	URGENCIAS
FCO. JAVIER PUJANTE MARTÍNEZ	31829593P	0472114826990	URGENCIAS
FCO. MANUEL GONZÁLEZ CASERMEIRO	15430896N	0472114826010	URGENCIAS
ECHOUEL NAJLAE	Y4688104M	0472114662122	URGENCIAS
ROBERTO PÉREZ SIGLER	50691929K	0472114618394	HOSPITALIZACIÓN
ANDREJS SERGEJEVS	Y0979340Z	0472114713320	URGENCIAS Y AMBULANCIA
HAMED SALEH	X2489400H	0472113866992	URGENCIAS

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Crta. de Getares, s/n, 11207 Algeciras.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
SDAD. COOP. ANDALUZA DE SERVICIOS PESQUEROS PUERTO DE ALGECIRAS	F72289861	0472114836321	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
FERNANDO JIMÉNEZ GARCÍA	31839724L	0472114833406	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
EL CUCARACHO BORRACHO DE GRAN CANARIA	B76154673	0472114834763	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
MARÍA MELERO ALTAMIRANO	52291451P	0472114836276	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
JUAN MANUEL MORENO GARCÍA	31855485W	0472114832946	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
CHARLES RENE RIES	Y3107533V	0472114793442	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
PANADERÍAS DEL ESTRECHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	B11581576	0472114781405	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
EL SEMÁFORO SC 2016	J72323942	0472114781310	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
TORRENUEVA BEACH SC	J93062412	0472114757036	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
JÉNNIFER SALAS LÓPEZ	76430897B	0472114778546	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
MARÍA-ALEJANDRA RUIZ DÍAZ	X8617789B	0472114779052	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
FATIMA HLIOUA	Y2838756H	0472114773964	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
ESSADDIK ATTI	Y3208932D	0472114793435	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
EVA-MARÍA MELGAR SALAS	75877119G	0472114781432	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
JERÓNIMO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	75896697D	0472114835971	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
JUAN ANTONIO GÓMEZ MARESCO	75878866A	0472114832751	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
UOUSSEFF SÁNCHEZ PAREDES	45099861N	0472114837380	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Menéndez Pidal, s/n, 14004 Córdoba.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
CRIOCORD, S.L.	B83887984	0472142483082	EXTRACCIÓN U. SANGRE CORDÓN UMBILICAL

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección del Distrito Sanitario Sevilla.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Sevilla, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda de Jerez, s/n, 41013 Sevilla.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MARÍA INMACULADA RIVERA LUCENA	30503484X	0472414762041	ASISTENCIA UVI MOVIL TERRESTRE ZONA URBANA
ANA HERNÁNDEZ SUÁREZ	28389899X	0472414783750	ASISTENCIA UVI MOVIL TERRESTRE ZONA URBANA

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSSG del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

NOMBRE	NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
MARQUEZ GAGO ANTONIO	31596855F	0472114561244	024.- POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
SABOR KEBAB SLU	B54571740	0472114674615	024.- POR SERVICIOS SANITARIOS
MIRESCU STANCULESCU ELENA	X7418131X	0472114676744	024.- POR SERVICIOS SANITARIOS
DOMINGUEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	74928886S	0472114686743	024.- POR SERVICIOS SANITARIOS
IBAÑEZ VERA JUAN CARLOS	31696337Z	0472114759071	024.- POR SERVICIOS SANITARIOS
ZHU HONG ZHEN	X5585977J	0472114780866	024.- POR SERVICIOS SANITARIOS
SANTIAGO CABALLERO ANTONIA	31625324W	0472114212831	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
LITTLE PUNJAB SLU	B93417442	0472114612692	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ZHANG FUYU	X3159163K	0472114627392	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ZHANG FUYU	X3159163K	0472114627401	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ROCAMORA JARA JOAQUIN	74169767B	0472114715611	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
M. POLLO 2014 SL	B11918828	0472114727973	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
FERNANDEZ SANCHEZ MARIA JOSE	X55859771	0472114728271	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
RAHMAN SHAFIQR	X3117630A	0472114733564	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
M. POLLO 2014 SL	B11918828	0472114733652	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
SANCHEZ ESPINOSA MERCEDES	46330833R	0472114756375	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
RUIZ HERRERA PEREZ MACARENA	31334163K	0472114760821	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ZHU HONG ZHEN	X5585977J	0472114760943	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
GARCIA CABRAL ANDRES	31702875C	0472114768311	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
GARCIA MATEOS MARIA ISABEL	31673961V	0472114768345	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
M. POLLO 2014 S.L.	B11918828	0472114764075	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
MORENO GOMEZ PEDRO LUIS	31644266S	0472114749086	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
MORENO GOMEZ PEDRO LUIS	31644266S	0472114748090	025.- POR INSP Y CONTR. SANITARIOS
XXI HOST GROUP SL	B11925708	0472114748395	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
GRUPO PLAYA 2014 SL	B87042578	0472114750224	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ALBA VITICULTORES SOCIEDAD LIMITADA	B72286073	0472114758983	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS

NOMBRE	NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
VAZQUEZ CREO ISMAEL	31729327E	0472114771294	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
PEREZ PEREZ CRISTOBAL JESUS	75744850P	0472114772983	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
JUAN FRANCO GARCIA SL	B11734134	0472114789933	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
DISTRIBUIDORES DE FRUTOS SECOS REYES CADIZ, SL	B11753217	0472114790274	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
CARO ROMERO DAVID	31712816W	0472114792163	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
SANCHEZ SANCHEZ MANUELA CARLA	31607158Y	0472114793170	025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ORTEGA GARCIA DAVID JOSUE	53580850G	0472114766142	0120.- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
PRIETO MIRTHA	X4323987X	0472114774104	0120.- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
DOMEROSU SL	B11929593	0472114782896	024.- POR SERVICIOS SANITARIOS SAS

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Menéndez Pidal, s/n, 14004 Córdoba.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Luis Miguel Soria Dugo	44070377P	0472142493142	Asistencia sanitaria

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
SERGIO MORENO CASTILLA	74731496B	0472183427804	PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA
EKATERINA STRUKOVA	X8990880L	0472183485413	PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA
RICARDO NUNO FRANCO FIDALGO	Y4670156C	0472183487423	PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA
MARK ANTHONY TREMARCO	X5017746C	0472183498655	PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 28 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JOSÉ ADRIÁN MUÑOZ BARRIONUEVO	47513310W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0291/17/SAA
2	GEORIEV EUGENI GENCHEV	X9438964V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0191/17/S

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 28 de diciembre de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 17 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3375/2017).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/038/17 con la denominación: Proyecto para el cambio de uso y la transformación en secano en parte de la finca «La Bellida», en el t.m. de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 17 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*Anuncio de 13 de octubre de 2017, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases generales que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad diversas plazas de la Diputación Provincial de Huelva. (PP. 2985/2017).*

La Diputación Provincial de Huelva ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 157, de 18 de agosto de 2017, páginas 4.601 a 4.615, las bases generales que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes del turno libre y libre-discapacidad de personal funcionario y laboral fijo en la plantilla de la Diputación Provincial de Huelva, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2016.

Huelva, 13 de octubre de 2017.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.